

74
SECRETARIA: A Despacho del señor Juez la presente demanda Verbal Sumaria de Prescripción Extintiva de Hipoteca, misma que fuera subsanada de conformidad con el auto calendado del 22 de noviembre de dos mil diecinueve (2019), dentro del término de ley. Diciembre 16 de 2019,

D107
DIANA ESTEPANIA GALLEGO TORRES
SECRETARIA

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, dieciséis (16) de diciembre de dos mil diecinueve (2019)

Se decide sobre la presente demanda Verbal Sumaria de Prescripción Extintiva de Hipoteca promovida por CECILIA MORALES OSORNO y OSCAR CASTAÑO VALENCIA, en contra de DAVIVIENDA S.A.

Pretende la parte actora la prescripción extintiva de la garantía hipotecaria contenida en la escritura pública número 1387 del 16 de septiembre de 1983 de la Notaría Primera del Círculo de Manizales, inscrita sobre el folio de matrícula inmobiliaria No 100-18955.

Revisada el escrito introductorio y el de subsanación, por reunir los requisitos del artículo 82 del CGP., es del caso **ADMITIR** la demanda.

Finalmente y aplicando lo previsto en el artículo 317 del Código General del Proceso, se requiere a la parte demandante para que dentro del término de 30 días contados a partir del día siguiente de la notificación de este auto, cumpla con la carga procesal de notificación de la entidad demandada.

El incumplimiento de esta carga procesal dentro del término fijado dará lugar a que se tenga por desistida la presente actuación, esto, por cuanto, advertida la vigencia del Código General del Proceso y la implementación de la oralidad en las áreas civil y familia, éste judicial haciendo eco y en procura del respeto y cumplimiento de los principios que regentan el sistema, entre ellos el de la unidad de acto, publicidad, concentración e inmediatez; y aplicando la dirección técnica del proceso, debe ordenar a la parte demandante efectuar de una forma pronta, rápida y eficaz el despliegue de la labor de materializar cada una de las cargas procesales correspondientes, en este caso, enviar la citación para la diligencia de notificación personal de la entidad demandada y allegar al libelo prueba de ello, a efectos de imprimirle el trámite consagrado en el ordenamiento procesal, según corresponda.

En mérito de lo expuesto, el juzgado Sexto Civil Municipal,

R E S U E L V E:

PRIMERO: **ADMITIR** la demanda verbal sumaria de Prescripción Extintiva de Hipoteca promovida por CECILIA MORALES OSORNO y OSCAR CASTAÑO VALENCIA, en contra de DAVIVIENDA S.A.

SEGUNDO: IMPRIMIR a esta demanda el trámite verbal sumario señalado en el Título II, capítulo I, artículo 390 y ss. del Código General del Proceso.

TERCERO: REQUERIR a la parte demandante para que aplicando lo previsto en el artículo 317 del Código General del Proceso, dentro del término de 30 días contados a partir del día siguiente de la notificación de este auto, cumpla con la carga procesal de enviar la citación para la diligencia de notificación personal de la entidad demandada y allegar prueba de dicha gestión, conforme a lo expuesto en la parte motiva y en aplicación del Art. 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS ANGEL TORO RUIZ

JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica
en el
Estado No. 164 de diciembre 18 de
2019

DIANA ESTEFANIA GALLEGOS
TORRES
SECRETARIA

95

1



Grupo G&S Abogados

Carrera 1ª. Norte No. 15-51, Ofic. 202 B. El Prado / Cel.
/3127635285/Email: Abogadoscartago@gmail.com /
grupo.gys@hotmail.com Cartago Valle.

SEÑOR:
JUEZ SEXTO CIVIL MUNICIPAL.
Municipio de Manizales.
Departamento de Caldas.
E.S.D.

Declaro
3 FLS

R) **ENERO 29/2020**
11:36 P.M.

Actuación: Allego Copia de comunicación para Notificación Personal al Demandado, de acuerdo a lo ordenado en el Auto Admisorio de Demanda, calendado 16 de diciembre de 2019.

Radicado: 2019-0070-900

Referencia: Proceso verbal de mínima cuantía de EXTINCIÓN HIPOTECA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA.

Demandante:	CECILIA MORALES OSORNO y OTRO.
Demandado:	BANCO DAVIVIENDA S.A.

Su Señoría, RAMIRO ANTONIO GARCÍA OSPINA, abogado titulado en ejercicio, actuando en calidad de apoderado de la parte demandante, conforme a lo ordenado por su Señoría en el Auto referenciado, allego a su Despacho copia del requerimiento para Notificación personal del Auto Admisorio de la demanda a la parte demandada, conforme lo previsto en el artículo 291 del C.G. del P., enviado el día 17 de enero del año 2020, por intermedio de la Empresa de Mensajería Especializada 472, Guía No. NY004099028CO, y recibido por la demandada el día 20 de enero de 2020, conforme a la documentación que se anexa y la siguiente imagen: (Es de anotar que si bien la demandada tiene sucursal en el municipio de Manizales, en el escrito del comunicado se le otorgó 10 días a la demandada toda vez que la sede principal queda en Bogotá D.C., con el fin de garantizar el debido proceso y evitar solicitudes de nulidades por parte de la parte pasiva.).

472

5555 000

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900 002 917-9
Empresa de Correo, Fuera de Servicio, O.A.S. Agente de Transporte

NOTIEXPRESS PERSONAL

Orden de servicio: **PO CARTAGO** Fecha Admisión: **17/01/2020 16:13:47**
Fecha Aprox. Entrega: **24/01/2020**

Remite: Nombre/Razón Social: **RAMIRO ANTONIO GARCIA OSPINA** NIT/C: **16215795**
Dirección: **CAR 1 NORTE 15-51 OFICINA 202** Código Postal: **5555000**

Referencia: Teléfono: **3127635285** Ciudad: **CARTAGO** Código Postal: **5555000**

Destinatario: Nombre/Razón Social: **MATRICIO VALENZUELA GARCIA** Código Operativo: **5008000**
Dirección: **CR 23 a 26 20 B CENTRO** Tel: **5555000** Código Postal: **5555000** Código Operativo: **5555000**

Valores (Estimados Remite):
Peso Fisico(g): **200**
Peso Volumetrico(g): **0**
Peso Facturado(g): **200**
Valor Declarado: **\$50 000**
Valor Flete: **\$9 400**
Costo de manejo: **\$0**
Valor Total: **\$9 400**

Observaciones del Cliente:

Causal Devoluciones:

☒ RE: Refusado	☐ G1: C1	☐ Cerrado
☐ NF: No existe	☐ N1: F2	☐ No contactado
☐ NR: No reside	☐ PA	☐ Faltado
☐ NR: No reclamado	☐ AS	☐ Afectado Censurado
☐ DR: Desconocido	☐ AM	☐ Fum de Mayor
☐ Dirección errata		

Firma nombre y/o sello de quien recibe:
cc 24337342
Alexander LOPEZ

Fecha de entrega: **20 ENE 2020**
Distribuidor: **15089 959**

Gestión de entrega: **17/**

5008000555000NY004099028CO

5006 000

PO CARTAGO

EJE CAFETERO

Anexo: Copia de la comunicación y la respectiva prueba de entrega.

Con lo anterior se da cumplimiento a lo ordenado por el Despacho.

Del Señor Juez,
Atentamente,

RAMIRO ANTONIO GARCÍA OSPINA,
C.C. 16.215.795 de Cartago V.
T.P. 189.792 del C.S. de la J.

FECHA: Enero 17 de 2.020

SEÑOR:

MAURICIO VALENZUELA GRUESO, Representante legal BANCO DAVIVIENDA S.A., identificada con NIT. No. 860034313-7.

Dirección: Carrera 23 No. 26-20, Barrio Centro / email notificacionesjudiciales@davivienda.com

Municipio de Manizales.

Departamento de Caldas.

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES CALDAS.

RADICADO: 170014003006-2019-0070-900

PROCESO: Proceso verbal declarativo EXTINCIÓN TITULO HIPOTECARIO.

FECHA PROVIDENCIA: Auto Admisorio de demanda, de fecha 16 de diciembre de 2019

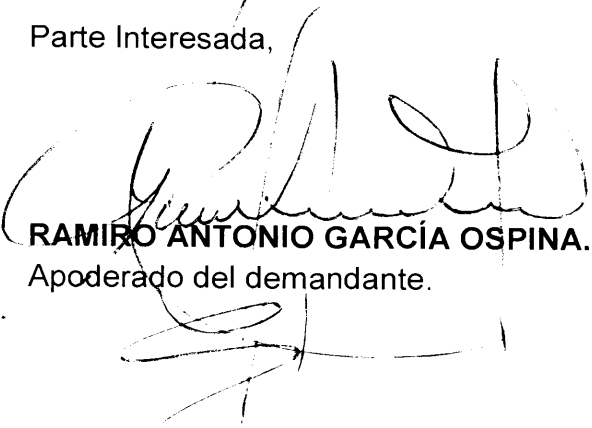
DEMANDANTE: CECILIA MORALES OSORNO y OTRO.

DEMANDADO: BANCO DAVIVIENDA S.A., representado legalmente por el Señor **MAURICIO VALENZUELA GRUESO**.

Sírvase comparecer de inmediato o dentro de los diez, (10) días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación al **JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES CALDAS**, ubicado en la CARRERA 23 # 21-48 - oficina 802, teléfono 8879650 EXT. 11325 – 11327, en el horario de 8 a 12 m y 2 a 6 pm, con el fin de comunicarle personalmente la providencia proferida en la referencia de esta citación.

Se le advierte que, en caso de no comparecer, en el tiempo indicado, se le enviará la notificación por AVISO, con la cual se entenderá surtida la NOTIFICACIÓN. (Artículo 291 del Código General del Proceso.).

Parte Interesada,


RAMIRO ANTONIO GARCÍA OSPINA.

Apoderado del demandante.

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.	
REGIONAL	<i>Ex Celera</i>
OFICINA	<i>011973</i>
COPIA COTEADA CON EL ORIGINAL DEL ENVÍO No. 1	
<i>N40040710286</i>	

17 ENE 2020

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9
Licencia de Correo: Licencia de Manos de Manos O.A.S. Ig. Licencia de Transporte

NOTEXPRESS PERSONAL

Centro Operativo PO-CARTAGO

Orden de servicio

Fecha Admisión 17/01/2020 16:13:47

Fecha Aprox Entrega 24/01/2020

Nombre/ Razón Social: RAMIRO ANTONIO GARCIA OSPINA

Dirección: CAR 1 NORTE 15-51 OFICINA 202

Referencia:

Teléfono: 3127635285 Código Postal

Ciudad: CARTAGO P. pto: VALLE DEL CAUCA

Nombre/ Razón Social: MAURICIO VALENZUELA GRUESO

Dirección: KR 23 # 26 20 B/ CENTRO

Tel:

Ciudad: MANIZALES, CALDAS

Código Postal:

Depto: CALDAS

Código Operativo 5555000

Peso Fisco(grams): 200

Peso Volumétrico(grams): 0

Peso Facturado(grams): 200

Valor Declarado: \$50.000

Valor Flete: \$9.400

Costo de manejo: \$0

Valor Total: \$9.400

5555 000



NY004099028CO

Causal Devoluciones:

RE	Rehusado	GI	C2	Cerrado
NE	No existe	NI	N2	No contactado
NS	No reclamado	FA		Fallecido
NR	No reclamado	AC		Aportado Clausurado
DE	Desconocido	FM		Fuerza Mayor
	Dirección errada			

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

Paula C. Calderon
c.c. 24337342

Fecha de entrega:

Distribuidor:

C.C.

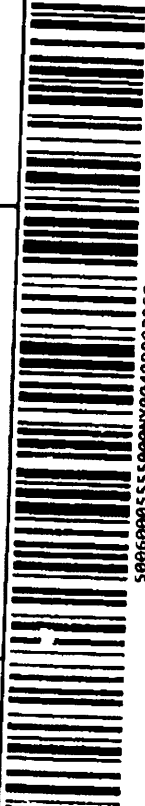
Gestión de entrega:

20 ENE 2020

15.089.959

5006 000

PO-CARTAGO EJE CAFETERO



50060005555000NY004099028CO

Principal: Bogotá D.C. Colombia. Dirección: P.O. Box 15.555 Bogotá / www.472.com.co. Línea Nacional (01800) 870 / 14. Correo: 071472000. No. Transporte: Lic. de carga 0001010 del 20 de mayo de 2010/No. R.C. Res. Mensajero (Ley 101857) de 9 septiembre del 2010. El usuario debe aceptar las condiciones de uso del servicio de correo postal en la página web 472. Para más datos, consulte la página web 472. Para cancelar el envío, consulte la página web 472. Para cancelar la política de Tratamiento, consulte la página web 472.

✓

✓

9

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE MANZIALES.
Manizales, Caldas, diez (10) de febrero de dos mil veinte (2020).

RADICADO: 2019-00709

De la revisión del expediente, encuentra el Despacho que en la citación de notificación personal remitida a la entidad BANCO DAVIVIENDA S.A. se incurrió en un error, toda vez que se indicó de manera errónea el término para comparecer a notificarse.

En consecuencia, se ordena rehacerla, conforme a los términos indicados en el Numeral 3 del artículo 291 del Código General del Proceso.

Así las cosas, se requiere a la activa para que proceda de conformidad a cumplir las cargas descritas dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación de este proveído, so pena de dar aplicación al N° 1 del artículo 317 del Código General del Proceso, esto es, a decretar la terminación por desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE


LUIS ÁNGEL TORO RUIZ
JUEZ

Notificación en Estado Nro. 021

Fecha: 11 de Febrero de 2020

Secretaria RECT

FECHA: Enero 16 de 2.020

SEÑOR:

MAURICIO VALENZUELA GRUESO, Representante legal BANCO DAVIVIENDA S.A., identificada con NIT. No. 860034313-7.

Dirección: Carrera 23 No. 26-20, Barrio Centro / email
notificacionesjudiciales@davivienda.com
Municipio de Manizales.
Departamento de Caldas.

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES CALDAS.

RADICADO: 170014003006-2019-0070-900

PROCESO: Proceso verbal declarativo EXTINCIÓN TITULO HIPOTECARIO.

FECHA PROVIDENCIA: Auto S/N de fecha 16 de diciembre de 2019

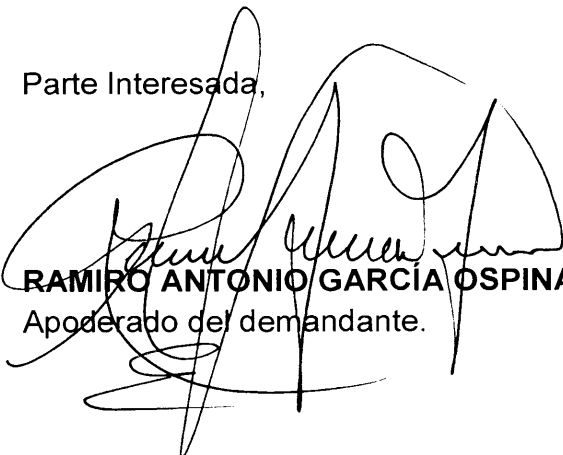
DEMANDANTE: CECILIA MORALES OSORNO y OTRO.

DEMANDADO: BANCO DAVIVIENDA S.A., representado legalmente por el Señor MAURICIO VALENZUELA GRUESO.

Sírvase comparecer de inmediato o dentro de los (~~X~~) Cinco (5); () diez, (10) días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación al **JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES CALDAS**, ubicado en la CARRERA 23 # 21-48 - oficina 802, teléfono 8879650 EXT. 11325 – 11327, en el horario de 8 a 12 m y 2 a 6 pm, con el fin de comunicarle personalmente la providencia calendada 16 de diciembre de 2019, por medio de la cual el Juzgado Sexto Civil Municipal de Manizales, Caldas Admite demanda Verbal Sumaria de Prescripción Extintiva de Hipoteca.

Se le advierte que, en caso de no comparecer, en el tiempo indicado, se le enviará la notificación por AVISO, con la cual se entenderá surtida la NOTIFICACIÓN. (Artículo 291 del Código General del Proceso.).

Parte Interesada,


RAMIRO ANTONIO GARCÍA OSPINA.

Apoderado del demandante.

12 FEB 2020

Servicios Postales Nacionales S.A.
Punto de Venta Centro MZL
»» COPIA COTEJADA CON EL ORIGINAL

472

Remite

Nombre/Razón Social: GRUPO GYS ABOGADOS RAMIRO A GARCIA OSFINA
Dirección: KR 1 NORTE 15-51 OFICINA 202
Ciudad: CARTAGO
Departamento: VALLE DEL CAUCA
Código postal: 5006000
Envío: YP003917689C0

Destinatario

Nombre/Razón Social: MAURICIO VALENZUELA GRUESO BANCO DAVIVIENDA SA
Dirección: KR 23 26 20
Ciudad: MANIZALES, CALDAS
Departamento: CALDAS
Código postal: 170006016
Fecha admisión: 12/02/2020 09:40:54

5555
370

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

Empresa de Correo y Mensajería (C.A.S.) Empresa de Transporte

NOTIEXPRESS POR AVISO

Centro Operativo: PV CENTRO

Orden de servicio:

Fecha Admisión: 12/02/2020 09:40:54

Fecha Aprox Entrega: 13/02/2020



YP003917689C0

Nombre/ Razón Social: GRUPO GYS ABOGADOS RAMIRO A GARCIA OSFINA
Dirección: KR 1 NORTE 15-51 OFICINA 202 NIT/C.C./T.:1621576E
Referencia: Teléfono: Código Postal:
Ciudad: CARTAGO Depto: VALLE DEL CAUCA Código Operativo 5006000

Causal Devoluciones:	
RE Rehusado	C1 C2 Cerrado
NE No existe	N1 N2 No contactado
NS No reside	FA Fallecido
NR No reclamado	AC Apartado Clausurado
DE Desconocido	FM Fuerza Mayor
☐ Dirección errada	
Firma nombre y/o sello de quien recibe:	
C.C.	Tel: Hora:
Fecha de entrega:	
Distribuidor:	
C.C.	
Gestión de entrega:	
1er	2do

Nombre/ Razón Social: MAURICIO VALENZUELA GRUESO BANCO DAVIVIENDA SA
Dirección: KR 23 26 20
Tel: Código Postal: 170006016 Código Operativo 5555370
Ciudad: MANIZALES, CALDAS Depto: CALDAS

Peso Físico(grams):200
Peso Volumétrico(grams):0
Peso Facturado(grams):200
Valor Declarado:\$30 000
Valor Flete:\$8.600
Costo de manejo:\$0
Valor Total:\$8.600

Dice Contener:

Observaciones del cliente:



50060005555370YP003917689C0

5006
000
PV CENTRO
EJE CAFETERO

DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL. Manizales, CATORCE (14) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE (2020).

En la fecha, presente en el Juzgado el Doctor **CARLOS ENRIQUE CARDENAS ARISTIZABAL**, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.216.243 y Tarjeta Profesional No. 26.753 del CSJ, quien acude como Representante Legal para Efectos Judiciales de **DAVIVIENDA, Sucursal Caldas** como parte demandada dentro del presente proceso **VERBAL** promovido por **CECILIA MORALES OSORNO** contra: **BANCO DAVIVIENDA S.A.** a quien se le notificó en forma personal el contenido del auto de fecha: **Dieciséis (16) de Diciembre de dos mil diecinueve (2019)** por medio del cual se Admitió la demanda en contra de la entidad demandada.

A la parte demandada, se le hace entrega del traslado, 1CD, escrito de subsanación y copia del auto notificado.

El Notificado

CARLOS ENRIQUE CARDENAS ARISTIZABAL
C.C 10.216.243 y T. P. 26.753 del CSJ

AMPARO LOPEZ HENAO
Escribiente

DIANA ESTEFANIA GALLEGU TORRES
Secretaria

2

3

**CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS****DAVIVIENDA SUCURSAL CALDAS**

Fecha expedición: 2020/01/14 - 11:34:48 **** Recibo No. S000449457 **** Num. Operación. 01-AUXCER1-20200114-0061
LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS

RENUEVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2020 Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V

CODIGO DE VERIFICACIÓN dbhS4GCrE9

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS DE SUCURSAL.

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA**NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: DAVIVIENDA SUCURSAL CALDAS

ORGANIZACIÓN JURÍDICA: SOCIEDAD ANÓNIMA

CATEGORÍA : SUCURSAL

DOMICILIO : MANIZALES

CERTIFICA - RESEÑA A CASA PRINCIPAL

QUE LA INFORMACION REFERENTE A LA CASA PRINCIPAL ES LA SIGUIENTE:

NOMBRE CASA PRINCIPAL : BANCO DAVIVIENDA S A

IDENTIFICACIÓN : 860034313-7

DIRECCIÓN : CRA. 7A. NRO. 31-10

DOMICILIO : BOGOTA

CAMARA DE COMERCIO : CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

MATRÍCULA NÚMERO : Q0276917

CERTIFICA - APERTURA DE SUCURSAL O AGENCIA

POR EXTRACTO DEL ACTA NÚMERO 594 DEL 19 DE JUNIO DE 2001 DE LA JUNTA DIRECTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 51285 DEL LIBRO VI DEL REGISTRO MERCANTIL EL 16 DE NOVIEMBRE DE 2001, SE INSCRIBE : POR MEDIO DE LA CUAL SE APROBO LA APERTURA DE DICHA AGENCIA EN LA CIUDAD DE MANIZALES..

MATRÍCULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO : 90248

FECHA DE MATRÍCULA : NOVIEMBRE 16 DE 2001

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019

FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA : MARZO 27 DE 2019

ACTIVO VINCULADO : 24,829,913,380.00

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CRA. 23 NO. 26-20

BARRIO : CENTRO

MUNICIPIO / DOMICILIO: 17001 - MANIZALES

TELÉFONO COMERCIAL 1 : 8879860

TELÉFONO COMERCIAL 2 : NO REPORTÓ

TELÉFONO COMERCIAL 3 : 8879860

CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : notificacionesjudiciales@davivienda.com

SITIO WEB : www.davivienda.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CRA. 23 NO. 26-20

MUNICIPIO : 17001 - MANIZALES

BARRIO : CENTRO

TELÉFONO 1 : 8879860

CORREO ELECTRÓNICO : notificacionesjudiciales@davivienda.com



**CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS
DAVIVIENDA SUCURSAL CALDAS**

Fecha expedición: 2020/01/14 - 11:34:48 **** Recibo No. S000449457 **** Num. Operación. 01-AUXCER1-20200114-0061
LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUOVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2020 Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V
CODIGO DE VERIFICACIÓN dbhS4GCrE9

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA : ACTIVIDADES DE LOS BANCOS DIFERENTES A LAS DEL BANCO CENTRAL

ACTIVIDAD PRINCIPAL : K6412 - BANCOS COMERCIALES

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN CASA PRINCIPAL

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 3892 DEL 16 DE OCTUBRE DE 1972 DE LA NOTARIA 14 DE BOGOTA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 68283 DEL LIBRO VI DEL REGISTRO MERCANTIL EL 11 DE FEBRERO DE 2013, SE INSCRIBE : CONSTITUCION DE SOCIEDAD, CASA PRINCIPAL..

CERTIFICA - TRANSFORMACIONES / CONVERSIONES

POR EXTRACTO DEL ACTA NÚMERO 836 DEL 26 DE JUNIO DE 2012 DE LA JUNTA DIRECTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 68150 DEL LIBRO VI DEL REGISTRO MERCANTIL EL 10 DE ENERO DE 2013, SE INSCRIBE LA TRANSFORMACION : SE OTORGA LA CATEGORIA DE SUCURSAL AL CITADO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO (ANTES AGENCIA).

CERTIFICA - REFORMAS

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDENCIA	DOCUMENTO	INSCRIPCION	FECHA
EP-167	19730130	NOTARIA 14	BOGOTA	RM06-68284	20130211
EP-2510	19730625	NOTARIA 14	BOGOTA	RM06-68285	20130211
EP-3044	19730726	NOTARIA 14	BOGOTA	RM06-68286	20130211
EP-1754	19750526	NOTARIA 14	BOGOTA	RM06-68287	20130211
EP-1059	19760409	NOTARIA 14	BOGOTA	RM06-68288	20130211
EP-2022	19760622	NOTARIA 14	BOGOTA	RM06-68289	20130211
EP-537	19780615	NOTARIA 17	BOGOTA	RM06-68290	20130211
EP-1044	19791001	NOTARIA 17	BOGOTA	RM06-68291	20130211
EP-4396	19831214	NOTARIA 18	BOGOTA	RM06-68292	20130211
EP-5388	19851212	NOTARIA 18	BOGOTA	RM06-68293	20130211
EP-5093	19861125	NOTARIA 18	BOGOTA	RM06-68294	20130211
EP-3925	19870909	NOTARIA 18	BOGOTA	RM06-68295	20130211
EP-6242	19871228	NOTARIA 18	BOGOTA	RM06-68296	20130211
EP-5166	19891114	NOTARIA 18	BOGOTA	RM06-68297	20130211
EP-5706	19920918	NOTARIA 18	BOGOTA	RM06-68298	20130211
EP-5681	19930824	NOTARIA 18	BOGOTA	RM06-68299	20130211
EP-3047	19940609	NOTARIA 18	BOGOTA	RM06-68300	20130211
EP-3890	19970725	NOTARIA 18	BOGOTA	RM06-68301	20130211
EP-5600	19971015	NOTARIA 18	BOGOTA	RM06-68302	20130211
EP-4541	20000828	NOTARIA 18	BOGOTA	RM06-68303	20130211
EP-2369	20060427	NOTARIA PRIMERA	BOGOTA	RM06-68304	20130211
EP-2559	20070329	NOTARIA 71	BOGOTA	RM06-68305	20130211
EP-7019	20070829	NOTARIA 71	BOGOTA	RM06-68306	20130211
EP-9557	20120731	NOTARIA 29	BOGOTA	RM06-68307	20130211
EP-1	20160104	NOTARIA 29	BOGOTA	RM06-71988	20160209

CERTIFICA

QUE POR MEDIO DE LA ESCRITURA PUBLICA NO. 3.890, ANTES RESEÑADA, SE PROTOCOLIZO LA REFORMA ESTATUTARIA EN EL SENTIDO DE CONVERTIR A LA CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "DAVIVIENDA", EN BANCO COMERCIAL CON EL NOMBRE DE BANCO DAVIVIENDA S.A.

QUE POR MEDIO DE LA ESCRITURA PUBLICA NO. 4.541, ANTES RESEÑADA, EL BANCO DAVIVIENDA S.A., ABSORBE A LA SOCIEDAD DELTA BOLIVAR COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL S.A.

QUE POR MEDIO DE LA ESCRITURA PUBLICA NO. 2.369, ANTES RESEÑADA, SE FORMALIZA LA FUSION POR ABSORCION DEL BANCO SUPERIOR S.A. (ABSORBIDO) POR PARTE DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. (ABSORBENTE).



**CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS
DAVIVIENDA SUCURSAL CALDAS**

Fecha expedición: 2020/01/14 - 11:34:48 **** Recibo No. S000449457 **** Num. Operación. 01-AUXCER1-20200114-0061
LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUOVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2020 Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V
CODIGO DE VERIFICACIÓN dbhS4GCrE9

CERTIFICA - PODERES

QUE POR MEDIO DE LA ESCRITURA PUBLICA NO. 1.167, OTORGADA EN LA NOTARIA VEINTINUEVE DE BOGOTA EL 27 DE ENERO DE 2016, INSCRITA EN ESTA CAMARA EL 25 DE FEBRERO DE 2016, BAJO EL 00000704 DEL LIBRO 05 DEL REGISTRO MERCANTIL; EL SEÑOR ALVARO ALBERTO CARRILLO BUITRAGO, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO.79.459.431 DE BOGOTA, D.C., EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., CONFIERE PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A LA SEÑORA GRACE PATRICIA RAMOS CASTIBLANCO, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO.52.710.056, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., REALICE LOS SIGUIENTES ACTOS FRENTE A LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES EN EL EJE CAFETERO Y NORTE DEL VALLE: 1) SUSCRIBIR CONTRATOS DE LEASING, OTROSÍ Y DOCUMENTOS DE CESIÓN DE LOS CONTRATOS DE LEASING A NOMBRE DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., PARA TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, 2) SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES A NOMBRE DEL LOCATARIO, COMO CONSECUENCIA DEL EJERCICIO DE LA OPCIÓN DE COMPRA DEL CONTRATO DE LEASING O POR CESIONES DERIVADAS DE COMPRA DE CARTERA POR PARTE DE UN TERCERO, 3) SUSCRIBIR PAGARÉS A FAVOR DE LAS ENTIDADES DE FOMENTO SIEMPRE Y CUANDO CORRESPONDAN A OPERACIONES DE LEASING DEL BANCO DAVIVIENDA S. A., 4) SUSCRIBIR CONTRATOS DE COMPRAVENTA SOBRE BIENES MUEBLES, DADOS EN CONSIGNACION O ARRENDAMIENTO EN LOS QUE EL BANCO DAVIVIENDA S.A. ACTÚA COMO COMPRADOR Y QUE SERÁN ENTREGADOS EN LEASING, O EN LOS QUE BANCO DAVIVIENDA S.A. VENDE UN BIEN RESTITUIDO O RECIBE A TÍTULO DE DACIÓN EN PAGO, ASÍ COMÓ TAMBIÉN LOS DOCUMENTOS QUE PERFECCIONEN DICHOS ACTOS. 5) SUSCRIBIR LAS SOLICITUDES DE COMPENSACIONES Y DEVOLUCIÓN DE IMPUESTOS DE LOS BIENES ADQUIRIDOS POR BANCO DAVIVIENDA S.A. EN VIRTUD DE LOS CONTRATOS DE LEASING. 6) TOMAR, CEDER, TRÁMITAR Y ANULAR ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES LA CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA EL REGISTRO INICIAL DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE PÚBLICO DE CARGA, SERVICIO PÚBLICO DE PASAJEROS, MUNICIPALES, INTERMUNICIPALES, NACIONALES, MIXTOS Y SERVICIO ESPECIAL, YA SEA POR CAUCIÓN O POR DESINTEGRACIÓN FÍSICA TOTAL CUPO Y SUS ANEXOS PARA LOS VEHÍCULOS OBJETO DE LOS CONTRATOS DE LEASING EN LOS QUE EL BANCO DAVIVIENDA S.A. ACTÚA COMO COMPRADOR, VENDEDOR O PROPIETARIO. 7) REALIZAR LA VERIFICACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA EL REGISTRO INICIAL DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE PÚBLICO DE CARGA, SERVICIO PÚBLICO DE PASAJEROS, MUNICIPALES INTERMUNICIPALES, NACIONALES, MIXTOS Y SERVICIO ESPECIAL, YA SEA POR CAUCIÓN O POR DESINTEGRACIÓN FÍSICA TOTAL CUPO ANTE LAS ENTIDADES CORRESPONDIENTES, 8) SUSCRIBIR Y TRAMITAR LA CESIÓN DE DERECHOS DE LA CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA EL REGISTRO INICIAL DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE PÚBLICO DE CARGA, SERVICIO PÚBLICO DE PASAJEROS, MUNICIPALES, INTERMUNICIPALES, NACIONALES, MIXTOS Y SERVICIO ESPECIAL, YA SEA POR CAUCIÓN O POR DESINTEGRACIÓN FÍSICA TOTAL CUPO, 9) REALIZAR LOS TRÁMITES NECESARIOS ANTE LAS ENTIDADES ADMINISTRATIVAS EN LO REFERENTE A OBTENER LA CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA EL REGISTRO INICIAL DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE PÚBLICO DE CARGA, SERVICIO PÚBLICO DE PASAJEROS, MUNICIPALES, INTERMUNICIPALES, NACIONALES, MIXTOS Y SERVICIO ESPECIAL, YA SEA POR CAUCIÓN O POR DESINTEGRACIÓN FÍSICA TOTAL CUPO DE VEHÍCULOS HURTADOS, TENDIENTES A PROTEGER LOS INTERESES DEL BANCO DAVIVIENDA SA; 10) SUSCRIBIR LAS AUTORIZACIONES PARA LA DIJIN Y LAS DESINTEGRADORAS PARA CANCELAR LAS MATRÍCULAS Y DESINTEGRAR LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DE BANCO DAVIVIENDA S.A., 11) OTORGAR PODER AL LOCATARIO PARA QUE REALICE LOS SIGUIENTES ACTOS FRENTE A LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES: A) PARA DAR ORDEN DE ENTREGA Y RETIRAR LOS VEHÍCULOS DE LOS PATIOS, B) PARA SOLICITAR ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES LA EMISIÓN DE LA TARJETA DE OPERACIÓN DE EL O LOS VEHÍCULOS ENTREGADOS A ESTE POR EL BANCO DAVIVIENDA S.A. EN LEASING, C) PARA REALIZAR TRÁMITES ANTE LAS ASEGURADORAS TENDIENTES A LA OBTENCIÓN DE LA INDEMNIZACIÓN Y EL TRÁMITE DE SALVAMENTO D) PARA SOLICITAR VINCULACIÓN O DESVINCULACIÓN EN SU NOMBRE COMO LOCATARIO ANTE LAS EMPRESAS TRANSPORTADORAS A LAS CUALES SE AFILIAN LOS VEHÍCULOS OBJETO DEL CONTRATO DE LEASING, E) SOLICITAR Y RECLAMAR PAZ Y SALVO ANTE LAS EMPRESAS TRANSPORTADORAS A LAS CUALES SE AFILIAN LOS VEHÍCULOS OBJETO DEL CONTRATO DE LEASING, 12) EFECTUAR TODOS LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES TENDIENTES A LA OBTENCIÓN DE LA MATRÍCULA O DEL TRASPASO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES QUE COMPRE BANCO DAVIVIENDA S.A. Y FIRMAR TODOS LOS DOCUMENTOS QUE PARA TAL EFECTO SOLICITEN LAS AUTORIDADES DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE O CUALQUIER OTRA A NIVEL NACIONAL, 13) EFECTUAR TODOS LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES TENDIENTES A LA OBTENCIÓN DEL REGISTRO O DEL TRASPASO DE REMOLQUES, SEMIRREMOLQUES MODULARES, Y SIMILARES Y MAQUINARIA AMARILLA, AGRÍCOLA Y DE CONSTRUCCIÓN, 14) DILIGENCIAR Y SUSCRIBIR EL DOCUMENTO DE RECOMPRA, MEDIANTE EL CUAL EL PROVEEDOR GARANTIZA LA COMPRA POSTERIOR DEL ACTIVO EN CASO DE

**CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS****DAVIVIENDA SUCURSAL CALDAS**

Fecha expedición: 2020/01/14 - 11:34:48 **** Recibo No. S000449457 **** Num. Operación. 01-AUXCER1-20200114-0061
LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUEVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2020 Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V
CODIGO DE VERIFICACIÓN dbhS4GCrE9

QUE POR MEDIO DE LA ESCRITURA PUBLICA NO. 7.019, ANTES RESEÑADA, LA SOCIEDAD DAVIVIENDA S.A. ABSORBE MEDIANTE FUSION A LA SOCIEDAD GRANBANCO S.A. (ABSORBIDA), QUE SE DISUELVE SIN LIQUIDARSE.

QUE POR MEDIO DE LA ESCRITURA PUBLICA NO. 9.557, ANTES RESEÑADA, SE INSRIBE FUSION DE POR ABSORCION ENTRE EL BANCO DAVIVIENDA (ABSORBENTE) Y COFINANCIERA S. A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO (ABSORBIDA).

QUE POR MEDIO DE LA ESCRITURA PUBLICA NO. 00001, ANTES RESEÑADA, SE INSRIBE FUSION POR ABSORCION ENTRE EL BANCO DAVIVIENDA S.A. (ABSORBENTE) Y LEASING BOLIVAR S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO (ABSORBIDA).

CERTIFICA**REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES**

POR EXTRACTO DEL ACTA NÚMERO 897 DEL 26 DE MAYO DE 2015 DE LA JUNTA DIRECTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 71283 DEL LIBRO VI DEL REGISTRO MERCANTIL EL 17 DE JUNIO DE 2015, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	ROLDAN PATIÑO ALEJANDRO	CC 75,078,951

POR EXTRACTO DEL ACTA NÚMERO 923 DEL 26 DE JULIO DE 2016 DE LA JUNTA DIRECTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 72810 DEL LIBRO VI DEL REGISTRO MERCANTIL EL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2016, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES	CARDENAS ARISTIZABAL CARLOS ENRIQUE	CC 10,216,243

CERTIFICA - ACLARACIÓN A LA REPRESENTACIÓN LEGAL

QUE POR MEDIO DE EXTRACTO DE ACTA 989 DEL 22 DE OCTUBRE DE 2019 DE JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO EL 10 DE DICIEMBRE DE 2019 BAJO EL 77272 DEL LIBRO VI DEL REGISTRO MERCANTIL, REVOCAN EL NOMBRAMIENTO DEL SEÑOR ALEJANDRO ROLDÁN PATIÑO IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA 75.078.951 COMO GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA SUCURSAL.

CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES: SERÁ REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., PARA ACTUACIONES JUDICIALES DE CUALQUIER NATURALEZA, ANTE CUALQUIER JUZGADO, TRIBUNAL, SUPERINTENDENCIA, NOTARÍA, CENTRO DE CONCILIACIÓN, TANTO EN CALIDAD DE DEMANDANTE, DEMANDADO, ACREEDOR, DEUDOR Y/ O CUALQUIER OTRA CALIDAD, EN TODOS LOS MUNICIPIOS EN LOS QUE SE ESTABLEZCAN AGENCIAS DEPENDIENTES DE LA SUCURSAL DE CALDAS DEL BANCO DAVIVIENDA. ESTE REPRESENTANTE TENDRÁ LAS FACULTADES PARA CONSTITUIR APODERADOS, CONCILIAR, DESISTIR, TRANSIGIR, ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE, ATENDER CUALQUIER TIPO DE DILIGENCIA JUDICIAL Y, EN GENERAL, PARA TOMAR TODAS LAS DECISIONES Y REALIZAR TODAS LAS GESTIONES NECESARIAS EN NOMBRE DEL BANCO DAVIVIENDA S.A.

ASÍ MISMO, ESTE REPRESENTANTE TENDRÁ LAS FACULTADES PARA CONCILIAR HASTA POR LA SUMA DE CUATROCIENTOS MILLONES (COP\$400.000.000), EN CADA CASO.

SE ACLARA QUE EN ESTE NOMBRAMIENTO NO SUSTITUYE, EXCLUYE NI LIMITA EN SUS ACTUACIONES A LOS DEMÁS REPRESENTANTES INSCRITOS EN EL REGISTRO MERCANTIL.

**CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS****DAVIVIENDA SUCURSAL CALDAS**

Fecha expedición: 2020/01/14 - 11:34:48 **** Recibo No. S000449457 **** Num. Operación. 01-AUXCER1-20200114-0061
LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUOVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2020 Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V
CODIGO DE VERIFICACIÓN dbhS4GCrE9

INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL LOCATARIO. 15) ACEPTAR LA CONSTITUCIÓN DE PRENDAS A FAVOR DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., ASI COMO TAMBIEN PARA CANCELAR PRENDAS SOBRE CUALQUIER CLASE DE BIENES MUEBLES QUE SE ENCUENTREN PIGNORADOS A FAVOR DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., 16) FIRMAR LOS DOCUMENTOS QUE SOLICITEN LAS AUTORIDADES DE TRANSITO Y TRANSPORTE O CUALQUIER OTRA AUTORIDAD PARA DAR ORDEN DE ENTREGA Y RETIRAR DE LOS PATIOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., 17) SOLICITAR CAMBIOS EN EL REGISTRO DE LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DE BANCO DAVIVIENDA S.A., ANTE LAS RESPECTIVAS AUTORIDADES Y ENTES ADMINISTRATIVOS. 18) SUSCRIBIR AUTORIZACIONES PARA REALIZAR EL CAMBIO DE INFRACTOR EN FOTOMULTAS TOMADAS POR LAS AUTORIDADES ENCARGADAS Y EN LOS QUE SE VEAN INCURSOS LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DE BANCO DAVIVIENDA S.A. 19) PARA SUSCRIBIR, MODIFICAR Y CORREGIR RESPECTO DE LOS TRAMITES DE IMPORTACIÓN, A) MANDATOS ADUANEROS, CARTA DE COMPROMISO DE GIRO, CARTA DE INICIO, ORDEN DE FACTURACIÓN, DECLARACIONES DE CAMBIO, GIRO Y NEGOCIACIÓN DE DIVISAS, ORDEN DE COMPRA IMPORTACIÓN, APERTURA O MODIFICACIÓN CARTA DE CREDITO EN SUS DIFERENTES MODALIDADES, LICENCIA Y REGISTRO DE IMPORTACIÓN, ACTAS DE ENTREGA DE IMPORTACIÓN, CARTA PODER MANEJO DE CONTENEDORES DE FORMA GENERAL Y ESPECÍFICA, PÓLIZA DE GARANTÍA SOLICITADA POR LA DIAN PARA LAS IMPORTACIONES TEMPORALES, ACUERDOS DE SERVICIOS PARA MATRÍCULA DE VEHÍCULOS PARTICULARES; AUTORIZACIÓN DE VINCULACIÓN CONTRATO TRANSPORTE ESPECIAL, CARGA, MUNICIPAL, INTERMUNICIPAL Y NACIONAL, B) ENDOSAR BL: ESPECÍFICO Y PARA EFECTOS ADUANEROS, ANTE LAS AUTORIDADES NACIONALES E INTERNACIONALES, ENTIDADES ENCARGADAS DE COMERCIO EXTERIOR, PUERTOS, NAVIERAS, SOCIEDAD INTERMEDIACIÓN ADUANERA, DIAN, REPRESENTANTES DE PROVEEDORES EN COLOMBIA, Y AGENTE DE CARGA, ENTES DE CONTROL O PERSONAS QUE INTERVENGAN EN LA IMPORTACIÓN DE BIENES ADQUIRIDOS, Y EN LA REEXPORTACIÓN DE BIENES WN PROPIEDAD DE BANCO DAVIVIENDA SA, EN VIRTUD DE LOS CONTRATOS DE LEASING. 20) SUSCRIBIR CONTRATOS DE PROMESA DE COMPRAVENTA O CONTRATOS DE COMPRAVENTA DE INMUEBLES EN LOS QUE EL BANCO DAVIVIENDA S.A., ACTÚA COMO COMPRADOR Y QUE SERÁN ENTREGADOS EN LEASING, O EN LOS QUE BANCO DAVIVIENDA SA. VENDE UN BIEN RESTITUIDO Ó RECIBE A TÍTULO DE DACIÓN EN PAGO, ASI COMO TAMBIÉN LA ESCRITURA PÚBLICA QUE PERFECCIONE DICHOS ACTOS, 2 1) SUSCRIBIR LA ESCRITURA PÚBLICA MEDIANTE LA CUAL SE TRANSFIERE EL INMUEBLE A NOMBRE DEL LOCATARIO, COMO CONSECUENCIA DEL EJERCICIO DE LA OPCIÓN DE COMPRA DEL CONTRATO DE LEASING INMOBILIARIO O POR CESIONES DERIVADAS DE COMPRA DE CARTERA POR PARTE DE UN TERCERO 22) SUSCRIBIR DOCUMENTOS DE CESIÓN DE BENEFICIO DE ÁREA CON LOS PATRIMONIOS AUTONOMOS CUANDO EL CONSTRUCTOR TRABAJA CON ELLOS PARA DESARROLLAR EL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN EN LOS QUE EL BANCO DAVIVIENDA SA; ACTÚA COMO COMPRADOR Y QUE SERÁN ENTREGADOS EN LEASING, 23) SUSCRIBIR ACTAS DE ENTREGA DE LOS INMUEBLES, DE PROPIEDAD DE BANCO DAVIVIENDA SA., CUANDO ESTE ACTÚE EN CALIDAD DE PROPIETARIO-ARRENDADOR (LA LEASING) 24) OTORGAR AUTORIZACIONES Y PODERES A LOS LOCATARIOS PARA QUE ADELANTE, ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS, LOS TRAMITE RELACIONADOS CON EL MANTENIMIENTO DEL INMUEBLE, OBTENCIÓN DE LICENCIAS DE CONSTRUCCION Y/ O URBANISMO O CUALQUIER OTRO QUE REQUIERA AUTORIZACIÓN DE UNA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, 25) OTORGAR PODERES A LOS LOCATARIOS PARA QUE PARTICIPEN EN LAS ASAMBLEA DE COPROPIETRIOS, EN REPRESENTACIÓN DE BANCO DAVIVIENDA S.A EN SU CALIDAD DE PROPIETARIO DEL BIEN INMUEBLE. 26) ACEPTAR LA CONSTITUCIÓN DE HIPOTECAS MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA QUE SEAN GARANTIA DE LOS CONTRATOS DE LEASING DE BANCO DAVIVIENDA S.A. Y AQUELLAS QUE SE CONSTITUYAN A FAVOR DE BANCO DAVIVIENDA S.A. 27) SUSCRIBIR LA ESCRITURA PUBLICA DE CANCELACIÓN DE HIPOTECA CONSTITUIDA A FAVOR DE BANCO DAVIVIENDA S.A. DE LOS INMUEBLES QUE FUERON ENTREGADOS COMO GARANTIA DE UN CONTRATO DE LEASING 2 8) SUSCRIBIR LOS CONTRATOS DE GARANTIA MOBILIARIA EN DONDE BANCO DAVIVIENDA S.A. ACTUE EN CALIDAD DE ACREEDOR GARANTIZADO. 2 9) SUSCRIBIR LA ESCRITURA PUBLICA EN DONDE SE DECLARE LA CONSTRUCCIÓN DEL INMUEBLE OBJETO DEL CONTRATO DE LEASING CELEBRADO CON BANCO DAVIVIENDA S.A.

CERTIFICA:

QUE POR MEDIO DE LA ESCRITURA PUBLICA NO. 4.518, OTORGADA EN LA NOTARIA VEINTINUEVE DE BOGOTA EL 07 DE MARZO DE 2018, INSCRITA EN ESTA CAMARA EL 10 DE JULIO DE 2018, BAJO EL 00000804 DEL LIBRO 05 DEL REGISTRO MERCANTIL; EL SEÑOR ALVARO ALBERTO CARRILLO BUITRAGO, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO.79.459.431 DE BOGOTA, D.C., EN SU CALIDAD DE SUPLENTE DEL PRESIDENTE Y COMO TAL REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., CONFIERE PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE A LA SEÑORA CLAUDIA LUCERO GUEVARA ARIAS, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO.30.332.768, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., REALICE LOS SIGUIENTES ACTOS FRENTE A LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES EN LA REGIÓN DEL EJE CAFETERO: 1) SUSCRIBIR CONTRATOS



**CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS
DAVIVIENDA SUCURSAL CALDAS**

Fecha expedición: 2020/01/14 - 11:34:49 **** Recibo No. S000449457 **** Num. Operación. 01-AUXCER1-20200114-0061
LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUOVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2020 Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V
CODIGO DE VERIFICACIÓN dbhS4GCrE9

DE LEASING, OTROSÍ Y DOCUMENTOS DE CESIÓN DE LOS CONTRATOS DE LEASING A NOMBRE DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., CUYO OBJETO SEAN VEHÍCULOS PARTICULARES Y PRODUCTIVOS. 2) SUSCRIBA ACEPTACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN DE CONTRATOS DE GARANTÍA MOBILIARIA A FAVOR DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. DE VEHÍCULOS PARTICULARES Y PRODUCTIVOS.

LAS FACULTADES CONFERIDAS EN ESTE PODER NO PODRÁN SUSTITUIRSE SALVO EXPRESA AUTORIZACIÓN ESCRITA.

LA APODERADA QUEDA FACULTADA PARA LLEVAR LAS ACTUACIONES ANTES DESCRITAS ÚNICAMENTE EN LA REGIÓN DEL EJE CAFETERO Y HASTA LA FECHA EN QUE LA APODERADA SE DESEMPEÑE COMO FUNCIONARIA DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., PUES AL PRESENTARSE DESVINCULACIÓN, EL PRESENTE PODER SE ENTENDERÁ REVOCADO PARA LA FUNCIONARIA.

CERTIFICA:

QUE POR MEDIO DE ESCRITURA PÚBLICA 5.590 OTORGADA EN LA NOTARÍA 29 DE BOGOTÁ EL 26 DE MARZO DE 2019, INSCRITA EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO EL 11 DE ABRIL DE 2019 BAJO EL 00000847 DEL LIBRO V DEL REGISTRO MERCANTIL, EL DOCTOR MAURICIO VALENZUELA GRUESO, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA 19.279.741 DE BOGOTÁ D.C., OBRANDO EN SU CONDICIÓN DE REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. IDENTIFICADA CON EL N.I.T. 860.034.313-7, CONFIERE PODER ESPECIAL A JUAN DIEGO ALVAREZ MARQUEZ, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA 9.730.016 EXPEDIDA EN ARMENIA, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., EN CALIDAD DE GERENTE DE LA SUCURSAL CALDAS, ADELANTE LAS SIGUIENTES GESTIONES: A) ACEPTÉ TODAS LAS ESCRITURAS DE HIPOTECA, FIRME LOS CONTRATOS DE GARANTÍA MOBILIARIA Y DE DACIÓN EN PAGO A FAVOR DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., OTORGADAS POR LOS CLIENTES DE LA SUCURSAL; B) PARA QUE SUSCRIBA LAS ESCRITURAS DE CANCELACIÓN DE HIPOTECA Y LOS DOCUMENTOS QUE SE REQUIERAN PARA CANCELAR LOS CONTRATOS DE GARANTÍA MOBILIARIA QUE SOLICITEN LOS DEUDORES PREVIA CANCELACIÓN TOTAL DE SUS CREDITOS, DE VENTA DE BIENES E INMUEBLES RECIBIDOS COMO DACIÓN EN PAGO; C) CONSTITUIR APODERADOS EN DILIGENCIAS O PROCESOS QUE DAVIVIENDA INICIE O SE INICIEN EN CONTRA DE ELA; D) REPRESENTAR A DAVIVIENDA, ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES Y ORGANISMOS PÚBLICOS Y PRIVADOS; E) SUSCRIBA LAS ESCRITURAS POR MEDIO DE LAS CUALES EL BANCO DAVIVIENDA S.A. TRANSFIERE A TÍTULO DE VENTA LOS INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LA ENTIDAD QUE ÉL HUBIERE RECIBIDO EN DACIÓN EN PAGO O POR ADJUDICACIÓN DENTRO DE LOS PROCESOS EJECUTIVOS HIPOTECARIOS Y PARA QUE SUSCRIBA LOS DOCUMENTOS QUE SE REQUIERAN PARA VENDER LOS VEHICULOS PROPIEDAD DE DAVIVIENDA; F) PARA CONCILIAR Y TRANSIGIR EN TODOS LOS ACTOS EN QUE TENGA QUE VER EL BANCO DAVIVIENDA S.A.; G) PARA FIRMAR CONTRATOS DE LEASING EN GENERAL EN LOS QUE DAVIVIENDA FIGURA COMO ENTIDAD AUTORIZADA PARA EFECTUAR DICHAS OPERACIONES; ASÍ COMO PARA SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS Y DEMÁS DOCUMENTOS PARA LA PERFECCIÓN DE LA TRANSFERENCIA DE INMUEBLES DERIVADOS DEL CONTRATO LEASING; H) PARA QUE EN LAS ESCRITURAS DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO, DERIVADAS O SURGIDAS DE INMUEBLES RECIBIDOS EN DACIÓN EN PAGO O POR ADJUDICACIÓN DENTRO DE LOS PROCESOS EJECUTIVOS HIPOTECARIOS POR EL DAVIVIENDA, ASÍ COMO DE UN CONTRATO LEASING HABITACIONAL DE VIVIENDA FAMILIAR, VIVIENDA NO FAMILIAR Y LEASING INMOBILIARIO SUSCRITOS POR DAVIVIENDA, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL BANCO REALICE LA DECLARACIÓN JURAMENTADA DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 90 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY 1943 DE 2018. PARÁGRAFO: ESTE PODER TIENE VIGENCIA A PARTIR DEL QUINCE (15) DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (2019), HASTA EL TRES (3) DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (2019) INCLUSIVE.

CERTIFICA:

QUE POR MEDIO DE ESCRITURA PÚBLICA 15.329 OTORGADA EN LA NOTARÍA 29 DE BOGOTÁ EL 18 DE AGOSTO DE 2019, INSCRITA EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO EL 26 DE AGOSTO DE 2019 BAJO EL 866 DEL LIBRO V DEL REGISTRO MERCANTIL, EL DOCTOR MAURICIO VALENZUELA GRUESO, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA 19.279.741 DE BOGOTÁ D.C., OBRANDO EN SU CONDICIÓN DE REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. CON N.I.T. 860.034.313-7, CONFIERE PODER ESPECIAL A LIGIA ESPERANZA DEL ROSARIO SÁNCHEZ NIÑO, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA 35.464.182 EXPEDIDA EN USAQUÉN, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., EN CALIDAD DE GERENTE DE LA SUCURSAL

**CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS****DAVIVIENDA SUCURSAL CALDAS**

Fecha expedición: 2020/01/14 - 11:34:49 **** Recibo No. S000449457 **** Num. Operación. 01-AUXCER1-20200114-0061
LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUOVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2020 Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V
CODIGO DE VERIFICACIÓN dbhS4GCrE9

CALDAS, ADELANTE LAS SIGUIENTES GESTIONES: A) ACEPTÉ TODAS LAS ESCRITURAS DE HIPOTECA, FIRME LOS CONTRATOS DE GARANTÍA MOBILIARIA Y DE DACIÓN EN PAGO A FAVOR DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., OTORGADAS POR LOS CLIENTES DE LA SUCURSAL; B) PARA QUE SUSCRIBA LAS ESCRITURAS DE CANCELACIÓN DE HIPOTECA Y LOS DOCUMENTOS QUE SE REQUIERAN PARA CANCELAR LOS CONTRATOS DE GARANTÍA MOBILIARIA QUE SOLICITEN LOS DEUDORES PREVIA CANCELACIÓN TOTAL DE SUS CRÉDITOS, DE VENTA DE BIENES E INMUEBLES RECIBIDOS COMO DACIÓN EN PAGO; C) CONSTITUIR APODERADOS EN DILIGENCIAS O PROCESOS QUE DAVIVIENDA INICIE O SE INICIEN EN CONTRA DE ELLA; D) REPRESENTAR A DAVIVIENDA, ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES Y ORGANISMOS PÚBLICOS Y PRIVADOS; E) SUSCRIBA LAS ESCRITURAS POR MEDIO DE LAS CUALES EL BANCO DAVIVIENDA S.A. TRANSFIERE A TÍTULO DE VENTA LOS INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LA ENTIDAD QUE ÉL HUBIERE RECIBIDO EN DACIÓN EN PAGO O POR ADJUDICACIÓN DENTRO DE LOS PROCESOS EJECUTIVOS HIPOTECARIOS Y PARA QUE SUSCRIBA LOS DOCUMENTOS QUE SE REQUIERAN PARA VENDER LOS VEHÍCULOS PROPIEDAD DE DAVIVIENDA; F) PARA CONCILIAR Y TRANSIGIR EN TODOS LOS ACTOS EN QUE TENGA QUE VER EL BANCO DAVIVIENDA S.A.; G) PARA FIRMAR CONTRATOS DE LEASING EN GENERAL EN LOS QUE DAVIVIENDA FIGURA COMO ENTIDAD AUTORIZADA PARA EFECTUAR DICHAS OPERACIONES; ASÍ COMO PARA SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS Y DEMÁS DOCUMENTOS PARA LA PERFECCIÓN DE LA TRANSFERENCIA DE INMUEBLES DERIVADOS DEL CONTRATO LEASING; H) PARA QUE EN LAS ESCRITURAS DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO, DERIVADAS O SURGIDAS DE INMUEBLES RECIBIDOS EN DACIÓN EN PAGO O POR ADJUDICACIÓN DENTRO DE LOS PROCESOS EJECUTIVOS HIPOTECARIOS POR EL DAVIVIENDA, ASÍ COMO DE UN CONTRATO LEASING HABITACIONAL DE VIVIENDA FAMILIAR, VIVIENDA NO FAMILIAR Y LEASING INMOBILIARIO SUSCRITOS POR DAVIVIENDA, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL BANCO REALICE LA DECLARACIÓN JURAMENTADA DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 90 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY 1943 DE 2018. PARÁGRAFO: ESTE PODER TIENE VIGENCIA A PARTIR DEL VEINTE (20) DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (2019), HASTA EL TREINTA (30) DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (2019) INCLUSIVE.

CERTIFICA

QUE POR MEDIO DE ESCRITURA PÚBLICA 20.967 OTORGADA EN LA NOTARÍA 29 DE BOGOTÁ EL 08 DE NOVIEMBRE DE 2019, INSCRITA EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO EL 10 DE DICIEMBRE DE 2019 BAJO EL 871 DEL LIBRO V DEL REGISTRO MERCANTIL, EL DOCTOR MAURICIO VALENZUELA GRUESO, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA 19.279.741 DE BOGOTÁ D.C., OBRANDO EN SU CONDICIÓN DE REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. CON N.I.T. 860.034.313-7, CONFIERE PODER ESPECIAL A LIGIA ESPERANZA DEL ROSARIO SÁNCHEZ NIÑO, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA 35.464.182 EXPEDIDA EN USAQUÉN, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., EN CALIDAD DE GERENTE DE LA SUCURSAL CALDAS, ADELANTE LAS SIGUIENTES GESTIONES: A) ACEPTÉ TODAS LAS ESCRITURAS DE HIPOTECA, FIRME LOS CONTRATOS DE GARANTÍA MOBILIARIA Y DE DACIÓN EN PAGO A FAVOR DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., OTORGADOS POR LOS CLIENTES DE LA SUCURSAL; B) PARA QUE SUSCRIBA LAS ESCRITURAS DE CANCELACIÓN DE HIPOTECA Y LOS DOCUMENTOS QUE SE REQUIERAN PARA CANCELAR LOS CONTRATOS DE GARANTÍA MOBILIARIA QUE SOLICITEN LOS DEUDORES PREVIA CANCELACIÓN TOTAL DE SUS CRÉDITOS, DE VENTA DE BIENES E INMUEBLES RECIBIDOS COMO DACIÓN EN PAGO; C) CONSTITUIR APODERADOS EN DILIGENCIAS O PROCESOS QUE DAVIVIENDA INICIE O SE INICIEN EN CONTRA DE ELLA; D) REPRESENTAR A DAVIVIENDA, ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES Y ORGANISMOS PÚBLICOS Y PRIVADOS; E) SUSCRIBA LAS ESCRITURAS POR MEDIO DE LAS CUALES EL BANCO DAVIVIENDA S.A. TRANSFIERE A TÍTULO DE VENTA LOS INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LA ENTIDAD QUE ÉL HUBIERE RECIBIDO EN DACIÓN EN PAGO O POR ADJUDICACIÓN DENTRO DE LOS PROCESOS EJECUTIVOS HIPOTECARIOS Y PARA QUE SUSCRIBA LOS DOCUMENTOS QUE SE REQUIERAN PARA VENDER LOS VEHÍCULOS PROPIEDAD DE DAVIVIENDA; F) PARA CONCILIAR Y TRANSIGIR EN TODOS LOS ACTOS EN QUE TENGA QUE VER EL BANCO DAVIVIENDA S.A.; G) PARA FIRMAR CONTRATOS DE LEASING EN GENERAL EN LOS QUE DAVIVIENDA FIGURA COMO ENTIDAD AUTORIZADA PARA EFECTUAR DICHAS OPERACIONES; ASÍ COMO PARA SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS Y DEMÁS DOCUMENTOS PARA LA PERFECCIÓN DE LA TRANSFERENCIA DE INMUEBLES DERIVADOS DEL CONTRATO LEASING; H) PARA QUE EN LAS ESCRITURAS DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO, DERIVADAS O SURGIDAS DE INMUEBLES RECIBIDOS EN DACIÓN EN PAGO O POR ADJUDICACIÓN DENTRO DE LOS PROCESOS EJECUTIVOS HIPOTECARIOS POR EL DAVIVIENDA, ASÍ COMO DE UN CONTRATO LEASING HABITACIONAL DE VIVIENDA FAMILIAR, VIVIENDA NO FAMILIAR Y LEASING INMOBILIARIO SUSCRITOS POR DAVIVIENDA, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL BANCO REALICE LA DECLARACIÓN JURAMENTADA DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 90 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY 1943 DE 2018. PARÁGRAFO: ESTE PODER TIENE VIGENCIA A PARTIR DEL TREINTA (30) DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (2019), HASTA EL TREINTA (30) DE DICIEMBRE DEL AÑO



**CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS
DAVIVIENDA SUCURSAL CALDAS**

Fecha expedición: 2020/01/14 - 11:34:49 **** Recibo No. S000449457 **** Num. Operación. 01-AUXCER1-20200114-0061
LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUOVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2020 Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V
CODIGO DE VERIFICACIÓN dbhS4GCrE9

DOS MIL DIECINUEVE (2019) INCLUSIVE.

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : \$6,100

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <https://siimanizales.confecamaras.co/cv.php> seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación dbhS4GCrE9

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

Carlos Enrique Cárdenas A.

Abogado – U. Libre
Bogotá D.C.

ml 2071

lco

oscho

21 Feb 17/2020
4:11 p.m.

Señora
JUEZ SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Ciudad

PROCESO : VERBAL SUMARIO PRESCRIPCIÓN EXTINTIVA
DE HIPOTECA
DEMANDANTE : CECILIA MORALES OSORNO y
OSCAR CASTAÑO VALENCIA
DEMANDADO : BANCO DAVIVIENDA S.A.
RAD. : 17001-40-03-006-2019-00709-00
ASUNTO : EXCEPCIONES PREVIAS.

CARLOS ENRIQUE CÁRDENAS A., en mi calidad de Apoderado Judicial de la Parte Accionada, me permito proponer la siguiente excepción previa:

**- . NO COMPRENDER LA DEMANDA A TODOS LOS
LITISCONSORTES NECESARIOS.**

Esta excepción consagrada en el numeral 9 del Art. 100 CGP, la hago consistir en lo siguiente:

1-. De acuerdo con la Certificación expedida por mi Representado,

"GRANBANCO S.A. – BANCAFE, hoy DAVIVIENDA S.A., cesionario de los activos, pasivos y contratos del Banco Cafetero S.A., certifica que la obligación(es) No. 2565298000662 a cargo de CASTAÑO VALENCIA identificado (a) con documento No. 4503754, fue cedida por el Banco a la Central de Inversiones S.A. mediante contrato interadministrativo de compraventa de Cartera celebrado entre las dos entidades el 27 de octubre de 2000."

2-. La sociedad CENTRAL DE INVERSIONES S.A., es una sociedad comercial de economía mixta del orden nacional, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público de naturaleza única, sujeta en la celebración de todos sus actos y contratos al régimen de derecho

‘

‘

Carlos Enrique Cárdenas A.

Abogado - U. Libre
Bogotá D.C.

privado, con domicilio principal en Bogotá D.C., con Nnit. 860.042.945-5, legalmente representada por su Vicepresidente Jurídico Dra. Fany María González Velasco y/o quien haga sus veces.

De manera que por las razones expuestas, mi poderdante ha perdido interés jurídico en las pretensiones de la demanda.

P R U E B A S :

- . Certificación expedida por el BANCO DVIVIENDA S.A. que da cuenta de la cesión del crédito a CENTRAL DE INVERSIONES S.A. - CISA
- . Certificado de la Cámara de Comercio de Bogotá D.C. de la sociedad CENTRAL DE INVERSIONES S.A. - CISA.

RESPETUOSA SOLICITUD :

Por lo anteriormente expresado, respetuosamente le peticiono dar aplicación al último inciso del Art. 61 CGP.

C O P I A S :

- . Para el traslado con anexo de prueba. (CD mensaje de datos)

De la Señora Juez, con respeto,

CARLOS ENRIQUE CÁRDENAS A.
c.c. 10.216.243 Manizales
T.P. 26.753 C.S.J.



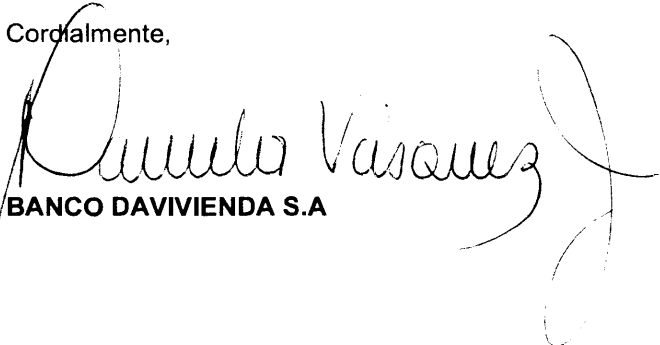
DAVIVIENDA

CERTIFICACIÓN:

GRANBANCO S.A. – BANCAFE, hoy DAVIVIENDA S.A., cesionario de los activos, pasivos y contratos del Banco Cafetero S.A., certifica que la obligación(es) No. 1445298500329 a cargo de **CASTAÑOVALENCIA** identificado(a) con documento No. **4503754**, fue cedida por el Banco a la Central de Inversiones S.A. mediante contrato interadministrativo de compraventa de Cartera celebrado entre las dos entidades el **27 de octubre de 2000**.

Se expide en Bogotá a los 23 días del mes de Enero de 2020.

Cordialmente,


BANCO DAVIVIENDA S.A

Banco Davivienda S.A.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 17 de febrero de 2020 Hora: 09:42:48

Recibo No. BA20014082

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2001408219196

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL
REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: CENTRAL DE INVERSIONES S.A.
Sigla: CISA
Nit: 860.042.945-5
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 00058613
Fecha de matrícula: 26 de marzo de 1975
Último año renovado: 2019
Fecha de renovación: 15 de marzo de 2019
Grupo NIIF: Entidades que se clasifiquen según el Artículo No. 2 de la resolución 414 del 2014, según la Contaduría General de la Nación (CGN).

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cl 63 No. 11 09
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: financiera@cisa.gov.co
Teléfono comercial 1: 5460400
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cl 63 No. 11 09
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: financiera@cisa.gov.co
Teléfono para notificación 1: 5460400
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 17 de febrero de 2020 Hora: 09:42:48

Recibo No. BA20014082

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2001408219196

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Constitución: Escritura Pública No. 1084, Notaría 4 Bogotá, del 5 de marzo de 1975, inscrita el 26 de marzo de 1975, bajo el No. 25471 del libro IX, se constituyó la sociedad denominada: "CENTRAL DE INVERSIONES S.A."

Que por Acta No. 288 de la Junta Directiva, del 22 de abril de 2003, inscrita el 18 de julio de 2003 bajo el número 111035 del libro VI, la sociedad de la referencia decreto la apertura de una sucursal en la ciudad de: Bogotá.

REFORMAS ESPECIALES

Que por Escritura Pública No. 3749 de la Notaría 30 de Bogotá D.C., del 20 de diciembre de 2000, inscrita el 14 de marzo de 2001 bajo el No. 768683 del libro IX, la sociedad de la referencia cambio su nombre de: CENTRAL DE INVERSIONES S.A., por el de: CENTRAL DE INVERSIONES S.A., y podrá usar la sigla CISA S.A.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 00848 de la Notaría 18 de Bogotá del 01 de marzo de 2001, inscrita el 14 de marzo de 2001 bajo el número 00768686 del libro IX, la sociedad cambio su nombre de: CENTRAL DE INVERSIONES S.A., y podrá usar la sigla CISA S.A., por el de: CENTRAL DE INVERSIONES S.A., es una sociedad de economía mixta indirecta del orden nacional, vinculada al ministerio de hacienda y crédito público.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 0001431 de la Notaría 64 de Bogotá del 06 de mayo de 2003, inscrita el 17 de junio de 2003 bajo el número 00884731 del libro IX, se informó que la sociedad de la referencia es una sociedad de economía mixta indirecta del orden nacional, tendrá naturaleza única y se sujetara en la celebración de todos sus actos y contratos al régimen de derecho privado que para la realización de las operaciones del fondo de garantías de instituciones financieras se contempla en el artículo 316, numeral 1 del estatuto orgánico del sistema financiero, por su naturaleza única a Central De Inversiones

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 17 de febrero de 2020 Hora: 09:42:48

Recibo No. BA20014082

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2001408219196

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

S.A., no le es aplicable el régimen de las entidades del sector público del orden nacional.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 3017 de la Notaría 15 de Bogotá D.C., del 24 de noviembre de 2004, inscrita el 25 de enero de 2005 bajo el número 973666 del libro IX, la sociedad de la referencia cambio su nombre de: CENTRAL DE INVERSIONES S.A., por el de: CENTRAL DE INVERSIONES S.A., y podrá utilizar la sigla CISA.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 0723 de la Notaría 6 de Bogotá D.C., del 07 de febrero de 2008, inscrita el 19 de febrero de 2008 bajo el número 01191723 del libro IX, se informó que la sociedad de la referencia es una sociedad comercial de economía mixta del orden nacional, vinculada al ministerio de hacienda y crédito público de naturaleza única, sujeta en la celebración de todos sus actos y contratos al régimen de derecho privado.

TÉRMINO DE DURACIÓN

Vigencia: Que la sociedad no se halla disuelta. Duración hasta el 5 de marzo de 2074.

OBJETO SOCIAL

Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto gestionar, adquirir, administrar, comercializar, cobrar, recaudar, intermediar, enajenar y arrendar, a cualquier título, toda clase de bienes inmuebles, muebles, acciones, títulos valores, derechos contractuales, fiduciarios, crediticios o litigiosos, incluidos derechos en procesos liquidatarios, cuyos propietarios sean entidades públicas de cualquier orden o rama, organismos autónomos e independientes previstos en la Constitución Política y en la ley, o sociedades con aportes estatales de régimen especial y; patrimonios autónomos titulares de activos provenientes de cualquiera de las entidades descritas, así como prestar asesoría técnica y profesional a dichas entidades en el diagnóstico, gestión, valoración, adquisición y/o administración de activos y sobre temas relacionados con el objeto social. Para efectos de la gestión y movilización de activos, CISA igualmente podrá realizar ofertas de adquisición a terceros de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 17 de febrero de 2020 Hora: 09:42:48**

Recibo No. BA20014082

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2001408219196

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

carácter público o privado, de vivienda VIS nueva o usada que cumpla con las características que para el efecto establezca el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial. Igualmente, podrá administrar, gestionar, comercializar y adquirir la participación de terceros de naturaleza privada que compartan la titularidad de cualquier activo con CISA, para ello deberá sujetarse a la aprobación previa de la Junta Directiva. Así mismo, la Junta Directiva de CISA podrá determinar los casos en los cuales la Entidad podrá celebrar convenios de cooperación que permitan a CISA prestar servicios de asesoría técnica y profesional a terceros de carácter privado, en el diagnóstico y/o valoración de activos de similar naturaleza a los gestionados por la Entidad y, en general, sobre temas relacionados con el objeto social. Igualmente, CISA está facultada para adquirir a particulares y a entidades públicas inmuebles que sean requeridos por entidades públicas como sedes administrativas, para el ejercicio de sus funciones o para mejorar la gestión de los activos inmobiliarios de dichas entidades públicas mediante la generación de valor por la rentabilidad y el óptimo aprovechamiento de los mismos. Así mismo, CISA podrá adquirir bienes inmuebles cuya titularidad sea de particulares o de entidades públicas, para entregarlos a título de arrendamiento a las entidades públicas que los requieran para el ejercicio de sus funciones. CISA podrá celebrar Convenios/Contratos interadministrativos para adelantar el proceso de enajenación de la propiedad accionaria del Estado, conforme a las disposiciones que le rijan la materia. Adicionalmente, en virtud de lo dispuesto en la Ley 1819 de 2016, CISA podrá adquirir cartera coactiva a entidades públicas que de manera permanente tengan a su cargo el ejercicio de las actividades y funciones administrativas o la prestación de servicios del Estado Colombiano y que en virtud de estas tengan que recaudar rentas o caudales públicos, del nivel nacional, territorial, incluidos los órganos autónomos y entidades con régimen especial otorgado por la Constitución Política. Así mismo, con relación a la cartera coactiva adquirida en desarrollo de lo dispuesto en el inciso anterior, CISA tendrá la facultad de cobro coactivo, conforme al procedimiento establecido en el Estatuto Tributario. En desarrollo de su objeto la sociedad podrá: A. Gestionar los activos de las entidades a que se refiere el presente artículo, para lo cual podrá llevar a cabo todos los negocios conducentes al logro de su objeto social, entre otros sanear, comercializar, diagnosticar, valorar, intermediar, agenciar y /o promover dichos activos. B. Adquirir, a cualquier título, toda clase de bienes inmuebles, muebles, acciones, títulos valores, derechos contractuales, fiduciarios, crediticios o

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 17 de febrero de 2020 Hora: 09:42:48

Recibo No. BA20014082

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2001408219196

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

litigiosos. C. Administrar toda clase de bienes inmuebles, muebles, acciones, títulos valores, derechos contractuales, fiduciarios, crediticios o litigiosos. D. Invertir y administrar todo tipo de papeles, instrumentos financieros, títulos de deuda, títulos valores, derechos fiduciarios, o derechos crediticios de cualquier clase, para lo cual podrá cobrar, recuperar o negociar dichos papeles, instrumentos, títulos y créditos. E. Realizar la cobranza de los activos adquiridos o administrados y de los derechos que de estos se deriven. F. Prestar servicios de asesoría técnica y profesional a terceros de carácter privado, en el diagnóstico y lo valoración de activos de similar naturaleza a los gestionados por la entidad y, en general, sobre temas relacionados con el objeto social cuando la Junta Directiva así lo determine. G. Desarrollar las actividades inherentes al programa de gestión de activos públicos - PROGA, bajo las políticas y procedimientos de CISA. H. Enajenar, arrendar, titularizar, gravar, administrar, custodiar los bienes sociales y activos de terceros recibidos a cualquier título. I. Adquirir, arrendar, organizar, administrar establecimientos industriales, comerciales o de servicios. J. Celebrar con entidades del sistema financiero y asegurador toda clase de operaciones. K. intervenir como socia en compañías que tiendan a facilitar, ensanchar o complementar la empresa social, fusionándose con ellas o aportando a ellas sus bienes, en todo o en parte; previo el cumplimiento de los requisitos; establecidos por la ley de acuerdo con la naturaleza jurídica de la compañía. L. Vender o arrendar los productos tecnológicos o intelectuales que haya logrado desarrollar en virtud de su actividad principal. M. Construir, explotar, administrar bienes inmuebles de cualquier clase y destinación. N. Invertir en bienes raíces o inmuebles, valores mobiliarios, efectos públicos y efectos de comercio. o. Intervenir en toda clase de operaciones financieras; girar, endosar, aceptar, descontar, asegurar y negociar en general toda clase de títulos valores y créditos comunes. P. Intervenir como acreedora o deudora en operaciones de crédito que guarden relación con el cumplimiento del objeto social de la sociedad o de los activos. Q. Intervenir en toda clase de operaciones inmobiliarias tales como estudio de mercados, corretaje, estudio de títulos, escrituración, constitución y cancelación de garantías y ejecución de avalúos. R. Designar árbitros, conciliadores y amigables componedores, transigir, conciliar, desistir y apelar las decisiones de árbitros o de amigables componedores, en las cuestiones en que la sociedad tenga interés frente a terceros, a sus Accionistas o a sus Administradores. S. Realizar todas las actividades que se establezcan

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 17 de febrero de 2020 Hora: 09:42:48

Recibo No. BA20014082

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2001408219196

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

en los presentes Estatutos de acuerdo con su naturaleza jurídica.

CAPITAL

Capital:

**** Capital Autorizado ****

Valor : \$0.00
No. de acciones : 0.00
Valor nominal : \$0.00

**** Capital Suscrito ****

Valor : \$0.00
No. de acciones : 0.00
Valor nominal : \$0.00

**** Capital Pagado ****

Valor : \$0.00
No. de acciones : 0.00
Valor nominal : \$0.00

*****Aclaración de Capital*****

Capital:

****Capital Autorizado****

Valor : \$730,000,000,003.89
No. de Acciones : 728,689,407,147.00
Valor Nominal : \$1.00179856169725

****Capital Suscrito****

Valor : \$138,303,153,919.00
No. de Acciones : 138,054,853,747.00
Valor Nominal : \$1.00179856169725

****Capital Pagado****

Valor : \$138,303,153,919.00
No. de Acciones : 138,054,853,747.00
Valor Nominal : \$1.00179856169725

REPRESENTACIÓN LEGAL

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 17 de febrero de 2020 Hora: 09:42:48

Recibo No. BA20014082

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2001408219196

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Representación Legal: La sociedad tendrá (1) Presidente que ejercerá la Representación Legal. Los vicepresidentes o quienes hagan sus veces, serán suplentes del Presidente de la sociedad, en las faltas absolutas, temporales y accidentales del Presidente, así como cuando éste se encuentre en circunstancias de incompatibilidad o impedimento. El Presidente de Central de Inversiones S.A. - CISA es el agente del Presidente de la República de su libre nombramiento y remoción. Delegación de funciones: El Presidente podrá delegar las funciones del caso en el personal del nivel directivo de la sociedad, sin que la delegación lo inhiba para ejercer él mismo las funciones delegadas. Otros representantes: Para los efectos a que hubiere lugar, la sociedad tendrá otros representantes, así: 1) dentro de la órbita de su competencia, los gerentes de las sucursales, tendrán la representación legal de la sociedad, en los negocios y asuntos que les sean asignados por el Presidente. 2) Tendrán la representación legal en asuntos judiciales los gerentes que dependan de la vicepresidencia jurídica, estando éstos ampliamente facultados para representar a la misma y designar apoderados judiciales ante las autoridades judiciales o administrativas, cuando la sociedad actúe en calidad de demandante o demandado dentro de procesos judiciales o administrativos de cualquier índole. Parágrafo. Quienes actúen como encargados o delegados o quienes hagan sus veces en faltas absolutas, temporales o accidentales de los Representantes Legales, tendrán las mismas facultades, atribuciones y cuantías otorgadas a los titulares.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del Representante Legal: FUNCIONES DEL PRESIDENTE: El Presidente ejercerá las siguientes funciones: A. Representar a la sociedad ante los accionistas, ante terceros y ante toda clase de autoridades del orden administrativo o jurisdiccional. B. Proponer a la Junta Directiva el nombramiento o la remoción de los Representantes Legales suplentes. Para el nombramiento presentará el (os) candidato (s) para la selección por parte de la junta. C. Definir y ajustar los cargos, comités, dependencias y empleos que juzgue necesarios para la buena marcha de la sociedad, así como fijarles sus funciones, modificarlos, suprimirlos o fusionarlos, sin perjuicio de la facultad que tiene la Junta Directiva de establecer la estructura general de CISA, conforme a la letra c. Del artículo 39, y de ser informada al respecto; D. Dirigir las relaciones laborales de la entidad, y en virtud de éstas nombrar y remover a los

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 17 de febrero de 2020 Hora: 09:42:48

Recibo No. BA20014082

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2001408219196

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

empleados de la sociedad, así como definir o ajustar el salario en casos específicos que así se requiera; E. Ejecutar todos los actos, contratos y operaciones comprendidos dentro del objeto social. Los que se relacionan con la existencia y el funcionamiento de la sociedad que no correspondan al giro ordinario de los negocios, debe obtener autorización previa de la Junta Directiva cuando se trate de actos, operaciones o contratos cuya cuantía exceda de mil seiscientos (1.600) salarios mínimos legales mensuales vigentes; F. Autorizar con su firma todos los documentos públicos y privados que deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o en interés de la sociedad; G. Presentar a la Junta Directiva los balances mensuales de prueba y suministrarle los informes que ésta le solicite con la compañía y las actividades sociales; H. Presentar conjuntamente con la Junta Directiva a la Asamblea General, en sus reuniones ordinarias, el balance de fin de ejercicio, acompañado de los documentos indicados en el artículo 446 del Código de Comercio; I. Tomar todas las medidas que reclame conservación de los bienes sociales, vigilar la actividad de los empleados de la administración de la sociedad e impartir las órdenes o instrucciones que exija la buena marcha de la compañía; J. Convocar a la Asamblea General ya la Junta Directiva a sus reuniones ordinarias y extraordinarias cuando juzgue necesario o conveniente; K. Delegar en los comités o en los funcionarios que estime oportuno y para casos concretos, alguna o algunas de sus funciones, siempre que no sean de las que se ha reservado expresamente o de aquellas cuya delegación esté prohibida por la ley; L. Cumplir o hacer cumplir oportunamente los requisitos o exigencias legales que se relacionen con el funcionamiento y las actividades de la sociedad. M. Las demás que le correspondan de acuerdo con la ley, los estatutos o por la naturaleza del cargo.

NOMBRAMIENTOS**REPRESENTANTES LEGALES****** Nombramientos ****

Que por Decreto no. 1812 de Ministerio de Hacienda y Crédito Público del 7 de octubre de 2019, inscrita el 16 de octubre de 2019 bajo el número 02515611 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
PRESIDENTE	
Tapia Montoya Nora	C.C. 000000043055711

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 17 de febrero de 2020 Hora: 09:42:48

Recibo No. BA20014082

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2001408219196

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Que por Acta no. 525 de Junta Directiva del 18 de mayo de 2017, inscrita el 17 de octubre de 2017 bajo el número 02267925 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
VICEPRESIDENTE JURIDICO	
Gonzalez Velasco Fany Maria	C.C. 0000000066843970

Que por Acta no. 538 de Junta Directiva del 26 de enero de 2018, inscrita el 1 de junio de 2018 bajo el número 02345828 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
VICEPRESIDENTE DE NEGOCIOS	
Leal Villarreal Harold Ricardo	C.C. 0000000079338956

Que por Documento Privado de Representante Legal del 27 de octubre de 2010, inscrita el 19 de noviembre de 2010 bajo el número 01429944 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
VICEPRESIDENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO	
Reyes Perez Carlos Enrique	C.C. 0000000079156836

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

**** Junta Directiva: Principal (es) ****

Que por Resolución no. 3394 de Ministerio de Hacienda y Crédito Público del 5 de octubre de 2018, inscrita el 26 de abril de 2019 bajo el número 02451335 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
PRIMER RENGLON	
Moreno Garcia Ana Maria	C.C. 0000000037511912

Que por Acta no. 96 de Asamblea de Accionistas del 22 de marzo de 2018, inscrita el 16 de agosto de 2018 bajo el número 02367017 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
SEGUNDO RENGLON	
Gonzalez Sanchez Claudia Isabel	C.C. 0000000052033893

TERCER RENGLON	
Azuero Zuñiga Francisco	C.C. 0000000019104208

Que por Acta no. 101 de Asamblea de Accionistas del 2 de diciembre de 2019, inscrita el 30 de diciembre de 2019 bajo el número 02538696 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
CUARTO RENGLON	

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 17 de febrero de 2020 Hora: 09:42:48**

Recibo No. BA20014082

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2001408219196

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Rodriguez Castro Fernando Alberto C.C. 000000079490233
Que por Acta no. 96 de Asamblea de Accionistas del 22 de marzo de 2018, inscrita el 16 de agosto de 2018 bajo el número 02367017 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
--------	----------------

QUINTO RENGLON	
Muñoz Orjuela Hector Manuel	C.C. 000000019123743

**** Junta Directiva: Suplente (s) ****
Que por Resolución no. 1066 de Ministerio de Hacienda y Crédito Público del 15 de abril de 2016, inscrita el 26 de abril de 2019 bajo el número 02451576 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
--------	----------------

PRIMER RENGLON	
Bravo Llevano Andres Jose Ignacio	C.C. 000000011230592

Que por Acta no. 96 de Asamblea de Accionistas del 22 de marzo de 2018, inscrita el 16 de agosto de 2018 bajo el número 02367017 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
--------	----------------

SEGUNDO RENGLON	
Habib Daza Silvana Beatriz	C.C. 000000052267321

TERCER RENGLON	
Giraldo Aristizabal Liliana	C.C. 000000039686612

CUARTO RENGLON	
Lara Anaya Maria Jose	C.C. 000000052249162

QUINTO RENGLON	
Medina Lagos Alvaro	C.C. 000000019073504

REVISORES FISCALES**** Revisor Fiscal ****

Que por Documento Privado no. sin num de Revisor Fiscal del 21 de agosto de 2019, inscrita el 23 de agosto de 2019 bajo el número 02499122 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
--------	----------------

REVISOR FISCAL PRINCIPAL	
De La Hortua Quiroga Juan Arturo	C.C. 000000079537766

REVISOR FISCAL SUPLENTE	
Soriano Forero Luz Emilia	C.C. 000000039706935

Que por Acta no. 94 de Asamblea de Accionistas del 26 de abril de 2016, inscrita el 31 de mayo de 2016 bajo el número 02108130 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 17 de febrero de 2020 Hora: 09:42:48

Recibo No. BA20014082

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2001408219196

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre
REVISOR FISCAL PERSONA JURIDICA
AMÉZQUITA & CÍA S.A.S

Identificación
N.I.T. 000008600233803

PODERES

Que por Escritura Pública No. 2496 de la Notaría 77 de Bogotá D.C., del 30 de noviembre de 2011, inscrita el 6 de diciembre de 2011 bajo el No. 00021112 del libro V, compareció Jorge Eduardo Motta Vanegas identificado con cédula de ciudadanía No. 19.210.903 de Bogotá D.C., en su calidad de presidente de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a Carlos Enrique Reyes Perez identificado con cédula de ciudadanía No. 79.156.836 de Usaquén, vicepresidente administrativo y financiero; o quien haga sus veces; para que en nombre y representación de la sociedad que representa y previo cumplimiento de los procedimientos y políticas establecidas realice las siguientes actuaciones: 1) Celebrar y ejecutar todos los actos y contratos y operaciones distintos de aquellos relacionados con la actividad comercial de la sociedad cuya cuantía no exceda de mil seiscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (1.600 SMLMV) Cuando se trate de actos, o contratos y operaciones superiores a este monto se requerirá autorización previa de la junta directiva de conformidad con el artículo 40 de los estatutos sociales. 2) Expedir las circulares o reglamentos, de operaciones propias de su área, necesarias o convenientes para el desarrollo de la actividad a cargo de la vicepresidencia que preside. 3) Celebrar, modificar y dar por terminado los contratos laborales de los trabajadores de acuerdo a los procedimientos de ley y reglamento interno de trabajo y ejecutar todos los actos que tengan origen en la relación contractual de trabajo. 4) Representar a la compañía ante los órganos y autoridades judiciales y administrativas así como ante las entidades de vigilancia y control 5) Representar a la sociedad ante terceros de acuerdo con las facultades otorgadas por el presente poder, para los efectos a que hubiere lugar. 6) Suscribir los memoriales de cesión de los créditos recibidos de cualquier entidad con quien CENTRAL DE INVERSIONES S.A., celebre convenios de compraventa de cartera, así como suscribir las notas de cesión de las garantías correspondientes y realizar endosos de títulos valores en representación de CENTRAL DE INVERSIONES S.A. 7) Asistir y actuar en diligencias de interrogatorio de parte y de conciliación. 8) Suscribir las actas de liquidación de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 17 de febrero de 2020 Hora: 09:42:48**

Recibo No. BA20014082

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2001408219196

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

los contratos de su área sin límite de cuantía 9) Celebrar y ejecutar todos los actos, contratos y operaciones relacionados con la actividad comercial de la sociedad en su área, cuya cuantía no exceda de diez mil quinientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (10.500 SMLMV), siempre y cuando no lo puedan hacer los vicepresidentes misionales por encargo o delegación. Que por Escritura Pública No. 968 de la Notaría 35 de Bogotá D.C., del 11 de junio de 2014, inscrita el 27 de junio de 2014 bajo el No. 00028319 del libro V, compareció Carlos Ivan Villegas Giraldo identificado con cédula de ciudadanía No. 19.391.024 de Bogotá en su calidad de representante legal, de la sociedad de la referencia modifica poder general inscrito bajo el No. 00021112 del libro V, en el sentido de indicar que se cambiar el cargo del funcionario Carlos Enrique Reyes Perez identificado con cédula No. 79.156.836 de Usaquén de vicepresidente administrativo y financiero por vicepresidente financiero y administrativo.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 2496 de la Notaría setenta y siete de Bogotá D.C., del 30 de noviembre de 2011, inscrita el 6 de diciembre de 2011 bajo los números 00021118 del libro V, modificado por Escritura Pública No. 147 de la Notaría 67 de Bogotá D.C., del 26 de enero de 2016, inscrita el 8 de febrero de 2016 bajo el No. 00033567 del libro V, compareció Jorge Eduardo Motta Vanegas identificado con cédula de ciudadanía No. 19.210.903 de Bogotá D.C, en su calidad de presidente de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a Rafael Gustavo Murcia Borja identificado con cédula de ciudadanía No. 79.388.820 de Bogotá D.C., gerente comercial sucursal Cali; o quienes hagan sus veces para que en nombre y representación de la sociedad que representa y previo cumplimiento de los procedimientos y políticas establecidas realice las siguientes actuaciones: 1) Celebrar y ejecutar todos los actos, contratos y operaciones distintos de aquellos relacionados con la actividad comercial de la sociedad cuya cuantía no exceda de quinientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (500 SMLMV). 2) Representar a la compañía ante los órganos y autoridades judiciales y administrativas, así como ante las entidades de vigilancia y control. 3) Representar a la sociedad ante terceros de acuerdo con las facultades otorgadas por el presente poder, para los efectos a que hubiere lugar. 4) Designar los apoderados judiciales, árbitros, conciliadores, peritos, amigables componedores que resulten necesarios. 5) Asistir y actuar en diligencias de interrogatorio de parte, exhibición de documentos, inspecciones judiciales, audiencias

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 17 de febrero de 2020 Hora: 09:42:48**

Recibo No. BA20014082

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2001408219196

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de conciliación o cualquier otro tipo de audiencia o diligencia dentro de los procesos en que participe CENTRAL DE INVERSIONES S.A., que se adelanten tanto en los despachos judiciales, como en los centros de conciliación, en todo el territorio nacional. 6) Otorgar poderes respecto de todos los tipos de procesos judiciales o administrativos que adelante CENTRAL DE INVERSIONES S.A., así como ratificar los poderes otorgados a los abogados externos. 7) Suscribir los memoriales de cesión de los créditos recibidos de BANCAFÉ, BANCO CENTRAL HIPOTECARIO, GRANAHORRAR o cualquier entidad con quien CENTRAL DE INVERSIONES S.A., celebre convenios de compraventa de cartera, así como suscribir las notas de cesión de las garantías correspondientes y realizar endosos de títulos valores en representación de CENTRAL DE INVERSIONES S.A. 8) Suscribir las promesas de compraventa de los inmuebles, de escrituras de cancelación de hipotecas, escrituras públicas de compraventa y escrituras de dación en pago a favor de CENTRAL DE INVERSIONES S.A. 9) Podrán ratificar los poderes a los abogados externos, suscribir promesas de compraventa de los inmuebles, de escrituras de cancelación de hipotecas y escrituras de dación en pago siempre y cuando los mencionados actos se realicen a favor de CENTRAL DE INVERSIONES S.A., lo anterior previa autorización emitida, por el comité o la instancia respectiva. 10) Podrán celebrar y, ejecutar todos los actos contratos y operaciones relacionados con la actividad comercial de la sociedad en su área, cuya cuantía no exceda de mil ochocientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (1800 SMLMV). Otorgar poderes especiales al jefe jurídico de sucursal o quien haga sus veces, para que suscriba las diferentes escrituras públicas de compraventa, escrituras de dación en pago, escrituras de cancelación de hipotecas, que otorgue CENTRAL DE INVERSIONES S.A., y demás actos conexos o complementarios derivados de las mismas. Que por Escritura Pública No. 968 de la Notaría 35 de Bogotá D.C., del 11 de junio de 2014, inscrita el 27 de junio de 2014 bajo los Nos. 00028320 y 00028321 del libro V, compareció Carlos Ivan Villegas Giraldo identificado con cédula de ciudadanía No. 19.391.024 de Bogotá en su calidad de representante legal, de la sociedad de la referencia modifica poder general inscritos bajo los Nos. 00021118 del libro V, en el sentido de indicar de cambiar el cargo de los funcionarios Rafael Gustavo Murcia Borja identificado con cédula No. 79.388.820 de barranquilla gerente comercial sucursal Cali por gerente sucursal Cali y de gerente comercial sucursal barranquilla por gerente sucursal barranquilla respectivamente.

CERTIFICA:

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 17 de febrero de 2020 Hora: 09:42:48

Recibo No. BA20014082

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2001408219196

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Que por Escritura Pública No. 2496 de la Notaría setenta y siete de Bogotá D.C., del 30 de noviembre de 2011, inscrita el 6 de diciembre de 2011 bajo los números 00021134 y del libro V, compareció Jorge Eduardo Motta Vanegas identificado con cédula de ciudadanía No. 19.210.903 de Bogotá D.C, en su calidad de presidente de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general Jose Ubeimar Rivera identificado con cédula de ciudadanía No. 76.316.565 de Popayán, coordinador de gestión de activos y formalización; para que en nombre y representación de la sociedad que representa y previo cumplimiento de los procedimientos y políticas establecidas realicen las siguientes actuaciones: 1) Suscribir acuerdos, transacciones y conciliación con los clientes de CENTRAL DE INVERSIONES S.A., previa autorización emitida por el comité o la instancia respectiva. 2) Representar a la compañía ante los órganos y autoridades judiciales y administrativas. 3) Asistir y actuar en diligencias de interrogatorio de parte y audiencias de conciliación que se adelanten tanto en los despachos judiciales, como en los centros de conciliación prejudicial, con facultad de conciliar a lo largo del territorio nacional y previa autorización emitida por el comité o instancia respectiva. 4) Representar a la compañía ante las entidades prestadoras de servicios públicos, de impuestos, catastro, oficinas de registro de instrumentos públicos, administraciones y en general entidades donde se requiera adelantar la gestión propia de la administración de activos. 5) Representar a la compañía ante las asambleas ordinarias y extraordinarias de la propiedad horizontal en donde CENTRAL DE INVERSIONES S.A. Tenga la condición de propietario. También podrán ser miembros de los consejos de administración en nombre de la compañía. Que por Escritura Pública No. 968 de la Notaría 35 de Bogotá D.C., del 11 de junio de 2014, inscrita el 27 de junio de 2014 bajo los Nos. 00028329 y 00028330 del libro V, compareció Carlos Ivan Villegas Giraldo identificado con cédula de ciudadanía No. 19.391.024 de Bogotá en su calidad de representante legal, de la sociedad de la referencia modifica poder general inscrito bajo los Nos. 00021134 del libro V.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 2496 de la Notaría setenta y siete de Bogotá D.C., del 30 de noviembre de 2011, inscrita el 6 de diciembre de 2011 bajo los números 00021138, 00021141 del libro V, compareció Jorge Eduardo Motta Vanegas identificado con cédula de ciudadanía No. 19.210.903 de Bogotá D.C, en su calidad de presidente de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 17 de febrero de 2020 Hora: 09:42:48

Recibo No. BA20014082

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2001408219196

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

confiere poder general a Alex Balanta Mera identificado con cédula de ciudadanía No. 76.042.359 de puerto tejada, cauca, analista de cartera; Federman Ospina Largo identificado con cédula de ciudadanía No. 71.712.175 de Medellín, analista de cartera; para que en nombre y representación de la sociedad que representa y previo cumplimiento de los procedimientos y políticas establecidas realicen las siguientes actuaciones: 1) Suscribir acuerdos, transacciones y conciliación con los clientes de CENTRAL DE INVERSIONES S.A., previa autorización emitida por el comité o la instancia respectiva. Que por Escritura Pública No. 968 de la Notaría 35 de Bogotá D.C., del 11 de junio de 2014, inscrita el 27 de junio de 2014 bajo los Nos. 00028332, 00028333 y del libro V, compareció Carlos Ivan Villegas Giraldo identificado con cédula de ciudadanía No. 19.391.024 de Bogotá en su calidad de representante legal, de la sociedad de la referencia modifica poder general inscrito bajo el No. 00021141 del libro V, en el sentido de indicar que se cambia el cargo de los funcionario Federman Ospina Largo identificado con cédula No. 71.712.175 de Medellín, en el sentido de cambiar el cargo del funcionario en mención de analista de cartera por analista de cobranza,

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 4192 de la Notaría 1 de Bogotá D.C., del 17 de agosto de 2012, inscrita el 4 de septiembre de 2012 bajo el números 00023337 del libro V, compareció Jorge Eduardo Motta Vanegas, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.210.903 de Bogotá, en su calidad de presidente de la sociedad CENTRAL DE INVERSIONES S.A., que por medio de la Escritura Pública, confiere poder general a Isabel Cristina Roa Hastamory identificada con cédula de ciudadanía número 52.180.456 de Bogotá, abogada defensa judicial, para que en nombre y representación de la sociedad que representan y previo cumplimiento de los procedimientos y políticas establecidas realicen las siguientes actuaciones. 1) Representar a la sociedad ante terceros de acuerdo con las facultades otorgadas por el presente poder para los efectos a que hubiere lugar, designar apoderados, árbitros, conciliadores, peritos y amigables componedores que resulten necesarios. 3) Asistir y actuar en diligencias de interrogatorio de parte y audiencias de conciliación que se adelanten en los despachos judiciales, como en los centro de conciliación prejudicial, con facultad de conciliar. 4) Podrán dar respuesta a las demandas de tutelas interpuestas a lo largo del territorio nacional contra CENTRAL DE INVERSIONES S.A., interponiendo los recursos de ley, las nulidades y solicitando la revisión ante la corte constitucional cuando ello sea procedente, así como sus actos bajo los límites de su

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 17 de febrero de 2020 Hora: 09:42:48**

Recibo No. BA20014082

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2001408219196

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

cuantía siempre que los (sic) Asuntos que sean competencia de la vicepresidencia jurídica. El presente poder tendrá vigencia a partir de su otorgamiento y termina automáticamente, fuera de las causales legales, por revocación y en todo caso en el evento en que el funcionario deje su cargo. Que por Escritura Pública No. 968 de la Notaría 35 de Bogotá D.C., del 11 de junio de 2014, inscrita el 27 de junio de 2014 bajo los Nos. 00028340 del libro V, compareció Carlos Ivan Villegas Giraldo identificado con cédula de ciudadanía No. 19.391.024 de Bogotá en su calidad de representante legal, de la sociedad de la referencia modifica poder general inscrito bajo el No. 00023337, del libro V, en el sentido de indicar que se cambia el cargo del funcionario Isabel Cristina Roa Hastamory identificada con cédula de ciudadanía No. 52.180.456 de Bogotá De abogada defensa judicial por el de abogada de saneamiento de activos. Que por Escritura Pública No. 753 de la Notaría 31 de Bogotá D.C., del 7 de septiembre de 2015, inscrita el 11 de septiembre de 2015 bajo el No. 00032032 del libro V, compareció Carlos Ivan Villegas Giraldo identificado con cédula de ciudadanía No. 19.391.024 de Bogotá en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia modifica poder general inscrito bajo el No. 00023337 del libro V, en el sentido de indicar que se cambiar el cargo de la funcionaria Isabel Cristina Roa Hastamory identificada con cédula de ciudadanía número 52.180.456 de Bogotá, en el sentido de cambiar el cargo de la funcionaria en mención, abogada de saneamiento de activos por abogada de la gerencia jurídica de negocios.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 2412 de la Notaría 28 de Bogotá D.C., del 24 de octubre de 2012, inscrita el 28 de noviembre de 2012, bajo los Nos. 00024009, del libro V, compareció Jorge Eduardo Motta Vanegas, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.210.903 de Bogotá D.C., en su calidad de representante legal, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a Isabel Cristina Roa Hastamory identificada con cédula de ciudadanía No. 52.180.456 de Bogotá D.C., abogado defensa judicial, para que en nombre y representación de la sociedad que representan y previo cumplimiento de los procedimientos y políticas establecidas realice las siguientes actuaciones: 1) Retirar y consignar títulos de depósitos judiciales producto de los procesos adelantados a favor y en contra de CENTRAL DE INVERSIONES S.A. Segundo: El presente poder tendrá vigencia a partir de su otorgamiento y termina automáticamente, fuera de las causales legales, por revocación, y en todo caso en el evento en que el funcionario deje su cargo. Que por Escritura Pública No. 968 de la

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 17 de febrero de 2020 Hora: 09:42:48**

Recibo No. BA20014082

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2001408219196

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Notaría 35 de Bogotá D.C., del 11 de junio de 2014, inscrita el 27 de junio de 2014 bajo los Nos. 00028341 y 00028342 del libro V, compareció Carlos Ivan Villegas Giraldo identificado con cédula de ciudadanía No. 19.391.024 de Bogotá en su calidad de representante legal, de la sociedad de la referencia modifica poder general inscrito bajo el No. 00024009 del libro V, en el sentido de indicar que se cambian los cargos de los funcionarios Isabel Cristina Roa Hastamory identificada con cédula de ciudadanía No. 52.180.456 de Bogotá de abogada de saneamiento de activos.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 02387 de la Notaría 16 de Bogotá D.C., del 17 de octubre de 2013, inscrita el 14 de noviembre de 2013, bajo el No. 00026641 del libro V, compareció Carlos Ivan Villegas Giraldo, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.391.024 de Bogotá en su calidad de presidente, por medio de la presente Escritura Pública, modifica el poder general otorgado mediante Escritura Pública número cuatro mil ciento noventa y dos (4192) Del diecisiete (17) De agosto de dos mil doce (2012) De la Notaría primera (1a) De Bogotá, inscrita el diecisiete (17) De agosto de dos mil doce (2012) A Isabel Cristina Roa Hastamory, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.180.456 de Bogotá; abogada defensa judicial, para que en nombre y representación de la sociedad que representa y previo cumplimiento de los procedimientos y políticas establecidas realice las siguientes actuaciones: 1) Representar a la sociedad ante terceros de acuerdo con las otorgadas por el presente poder para los efectos a que hubiere lugar, designar apoderados, árbitros, conciliadores, peritos y amigables compondores que resulten necesarios. 2) Asistir y actuar en diligencias de interrogatorio de parte y audiencias de conciliación que se adelantes en los despachos judiciales, como en los centros de conciliación prejudicial, con facultad de conciliar. 3) Podrá dar respuesta a las demandas de tutela interpuestas a lo largo del territorio nacional contra CENTRAL DE INVERSIONES S.A., interponiendo los recursos de ley, las nulidades y solicitando la revisión ante la corte constitucional cuando ello sea procedente. 4) Suscribir los memoriales de cesión de créditos recibidos por cualquier entidad con quien CENTRAL DE INVERSIONES S.A. Celebre convenios de compraventa de cartera, así como suscribir las notas de cesión de las garantías correspondientes y realizar endosos de títulos valores en representación de la sociedad. 5) Así como suscribir actos bajo los límites de su cuantía siempre que los mismos correspondan a asuntos que sean competencia de la vicepresidencia jurídica. Que por Escritura Pública No. 968 de la Notaría 35 de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 17 de febrero de 2020 Hora: 09:42:48**

Recibo No. BA20014082

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2001408219196

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Bogotá D.C., del 11 de junio de 2014, inscrita el 27 de junio de 2014 bajo los Nos. 00028347 del libro V, compareció Carlos Ivan Villegas Giraldo identificado con cédula de ciudadanía No. 19.391.024 de Bogotá en su calidad de representante legal, de la sociedad de la referencia, modifica poder general inscrito bajo el No. 00026641 del libro V, en el sentido de indicar que se cambia el cargo del funcionario Isabel Cristina Roa Hastamory identificado con cédula de ciudadanía No. 52.180.456 de Bogotá, de abogada defensa judicial por el de abogada de saneamiento de activos. Que por Escritura Pública No. 753 de la Notaría 31 de Bogotá D.C., del 7 de septiembre de 2015, inscrita el 16 de septiembre de 2015 bajo el No. 00032047 del libro V, compareció Carlos Ivan Villegas Giraldo identificado con cédula de ciudadanía No. 19.391.024 de Bogotá en su calidad de representante legal, de la sociedad de la referencia, modifica poder general inscrito bajo el No. 00026641 del libro V, en el sentido de indicar que se cambia el cargo de la funcionaria Isabel Cristina Roa Hastamory identificada con cédula de ciudadanía No. 52.180.456 de Bogotá, de abogada de saneamiento de activos por abogada de la gerencia jurídica de negocios.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 753 de la Notaría 31 de Bogotá D.C., del 7 de septiembre de 2015, inscrita el 11 de septiembre de 2015 bajo el número. 00032026 del libro V, compareció Carlos Ivan Villegas Giraldo identificado con cédula de ciudadanía No. 19.391.024 expedida en Bogotá, quien en su condición de presidente actúa en nombre y representación legal de CENTRAL DE INVERSIONES S.A., por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a Nestor Antonio Grisales Ruiz, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.868.274 expedida en Bogotá D.C.; que por medio de este público instrumento confiere poder general a: Nestor Antonio Grisales Ruiz, quien ostenta en el cargo de gerente contable y operativo o quien haga sus veces, para que en nombre y representación de la sociedad que representa y previo cumplimiento de los procedimientos y políticas establecidas realice las siguientes actuaciones: 1. Celebrar y ejecutar todos los actos, contratos y operaciones distintos de aquellos relacionados con la actividad comercial de la sociedad cuya cuantía no exceda de quinientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (500 SMLMV). 2. Representar a la sociedad ante terceros de acuerdo con las facultades otorgadas por el presente poder, para los efectos a que hubiere lugar. El presente poder tendrá vigencia a partir de su otorgamiento y termina automáticamente, fuera de las causas legales, por revocación, y en todo caso en el evento en que la funcionaria

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 17 de febrero de 2020 Hora: 09:42:48

Recibo No. BA20014082

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2001408219196

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

deje su cargo.**CERTIFICA:**

Que por Escritura Pública No. 1934 de la Notaría 8 de Bogotá D.C., del 29 de septiembre de 2015, inscrita el 8 de octubre de 2015 bajo el No. 00032245 del libro V, compareció Carlos Ivan Villegas Giraldo, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.391.024 expedida en Bogotá D.C., en su condición de presidente y en nombre y representación de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a: Cristina Claudia Bravo Latorre, identificada con la cédula de ciudadanía No. 39.686.413 expedida en Bogotá, quien ostenta el cargo de jefe servicio integral al usuario o quien haga sus veces, para que en nombre y representación de la sociedad que representa y previo cumplimiento de los procedimientos y políticas establecidas realice las siguientes actuaciones: 1. Suscribir las escrituras públicas de cancelación de hipoteca y cualquier otro documento necesario para la cancelación de las garantías reales (hipoteca, prenda y otras), otorgadas por los deudores a favor del mandante, para el respaldo de las obligaciones de las cesiones efectuadas en virtud de los contratos marco. 2. Representar a la sociedad ante terceros de acuerdo con las facultades otorgadas por el presente poder, para los efectos a que hubiere lugar. El presente poder tendrá vigencia a partir de su otorgamiento y termina automáticamente, fuera de las causas legales, por revocación, y en todo caso en el evento en que la funcionaria deje su cargo.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 85 de la Notaría 31 de Bogotá D.C., del 9 de febrero de 2017 inscrita el 1 de marzo de 2017 bajo el No. 00036931 del libro V, compareció Maria Del Pilar Carmona Palacio identificada con cédula de ciudadanía No. 30.331.697 expedida en Manizales en su condición de presidenta actúa en nombre y representación legal de CENTRAL DE INVERSIONES S.A por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a David Orlando Gomez Jimenez identificado con cédula de ciudadanía No. 8.026.550 de Bogotá D.C., expedida en Medellín, gerente sucursal Medellín o quien haga sus veces, para que en nombre y representación de la sociedad que representa y previo cumplimiento y procedimientos y políticas establecidas realice las siguientes actuaciones: 1) Celebrar y ejecutar todos los actos, contratos y operaciones distintas de aquellos relacionados con la actividad comercial de la sociedad cuya cuantía no exceda de quinientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (500 s. M. L. M. V.) 2) Representar a la compañía ante los

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 17 de febrero de 2020 Hora: 09:42:48**

Recibo No. BA20014082

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2001408219196

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

órganos y autoridades judiciales y administrativas así como ante las entidades de vigilancia y control. 3) Representar a la sociedad ante terceros de acuerdo con las facultades otorgadas por el presente poder, para los efectos a que hubiere lugar. 4) Designar los apoderados judiciales, árbitros, conciliadores, peritos, amigables compondores que resulten necesarios. 5) Asistir y actuar en diligencias de interrogatorio de parte exhibición de documentos, inspecciones judiciales audiencias de conciliación o cualquier otro tipo de audiencia o diligencia dentro de los procesos en que participe CENTRAL DE INVERSIONES S.A., que se adelanten tanto en los despachos judiciales, como en los centros de conciliación, en todo el territorio nacional. 6) Otorgar poderes respecto de todos los tipos de procesos judiciales o administrativos que adelante CENTRAL DE INVERSIONES S.A., así como ratificar los poderes otorgados a los abogados externos. 7) Suscribir los memoriales de cesión de los créditos recibidos de BANCAFÉ, BANCO CENTRAL HIPOTECARIO, GRANAHORRAR o cualquier otra entidad con quien CENTRAL DE INVERSIONES S.A., celebre convenios de compraventa de cartera, así como suscribir las notas de cesión de las garantías correspondientes y realizar endosos de títulos valores en representación de CENTRAL DE INVERSIONES S.A. 8) Suscribir promesas de compraventa de los inmuebles, escrituras de cancelación de hipotecas, escrituras públicas de compraventa y escrituras de dación en pago, siempre y cuando los mencionados actos se realicen a favor de CENTRAL DE INVERSIONES S.A. Lo anterior, previa autorización emitida por el comité o la instancia respectiva. 9) Otorgar poderes especiales al jefe jurídico de la sucursal o quien haga sus veces, para que suscriba las diferentes escrituras publicase compraventa, escrituras de dación en pago, escrituras de cancelación e hipotecas que otorgue CENTRAL DE INVERSIONES S.A y demás actos conexos o complementarios derivados de las mismas. 10) Podrá ratificar los poderes a los abogados externos 11) Podrá celebrar y ejecutar todos los actos, contratos y operaciones relacionadas con la actividad comercial de la sociedad en su área, cuya cuantía no exceda de mil ochocientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (1800 S.M.L.M.V.). El presente poder tendrá vigencia a partir de su otorgamiento y termina de manera automática, en el evento en que el funcionario deje su cargo, al igual que por las causales de terminación legales.

Certifica:

Que por Escritura Pública No. 401 de la Notaría 34 de Bogotá D.C., del 8 de marzo de 2017 inscrita el 12 de abril de 2017 bajo el No. 00037139 del libro V, compareció Maria Del Pilar Carmona Palacio

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 17 de febrero de 2020 Hora: 09:42:48

Recibo No. BA20014082

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2001408219196

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

identificada con cédula de ciudadanía No. 30.331.697 expedida en Manizales, en su condición de presidenta actúa en nombre y representación legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a victoria Irene Sepulveda Ballesteros, identificada con la cédula de ciudadanía No. 37.555.479 expedida en Bucaramanga, gerente de gestión humana y mejoramiento continuo o quien haga sus veces, para que en nombre y representación de la sociedad que representa y previo cumplimiento y procedimientos y políticas establecidas realice las siguientes actuaciones: 1) Celebrar y ejecutar todos los actos, contratos y operaciones distintas de aquellos relacionados con la actividad comercial de la sociedad cuya cuantía no exceda de quinientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (500 S.M.L.M.V.) 2) Representar a la compañía ante los órganos y autoridades judiciales y administrativas, así como ante las entidades de vigilancia y control. 3) Representar a la sociedad ante terceros de acuerdo con las facultades otorgadas por el presente poder, para los efectos a que hubiere lugar. 4) Asistir y actuar en diligencias de interrogatorio de parte, exhibición de documentos, inspecciones judiciales, audiencias de conciliación o cualquier otro tipo de audiencia o diligencia dentro de los procesos en que participe CENTRAL DE INVERSIONES S.A., que se adelanten tanto en los despachos judiciales, como en los centros de conciliación, en todo el territorio nacional. 5) Podrá celebrar, modificar y dar por terminado los contratos laborales de los trabajadores de la compañía, de acuerdo a los procedimientos de ley y reglamento interno de trabajo y ejecutar todos los actos que tengan origen en la relación contractual de trabajo. 6) Otorgar poderes respecto de todos los procesos laborales o administrativos de CENTRAL DE INVERSIONES S.A. El presente poder tendrá vigencia a partir de su otorgamiento y termina de manera automática en el evento en que el funcionario deje su cargo, al igual que por las causales de terminación legales. Que por medio de este instrumento público confiere poder general a nubia Esperanza Correa Mejia, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.830.206 de Bogotá D.C., gerente de inmuebles o quien haga sus veces, para que en nombre y representación de la sociedad que representa y previo cumplimiento y procedimientos y políticas establecidas realice las siguientes actuaciones: 1) Celebrar y ejecutar todos los actos, contratos y operaciones distintos de aquellos relacionados con la actividad comercial de la sociedad cuya cuantía no exceda de quinientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (500 S.M.L.M.V.) 2) Representar a la entidad ante los órganos y

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 17 de febrero de 2020 Hora: 09:42:48**

Recibo No. BA20014082

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2001408219196

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

autoridades judiciales y administrativas, así como ante las entidades de vigilancia y control. 3) Asistir y actuar en diligencias de interrogatorio de parte, exhibición de documentos, inspecciones judiciales, audiencias de conciliación o cualquier otro tipo de audiencia o diligencia dentro de los procesos en que participe CENTRAL DE INVERSIONES S.A., que se adelanten tanto en los despachos judiciales, como en los centros de conciliación, en todo el territorio nacional. 5) Celebrar y ejecutar todos los actos, contratos y operaciones relacionados con la actividad comercial de la sociedad en su área, cuya cuantía no exceda de mil ochocientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (1800 S.M.L.M.V.) 5) Representar a la entidad ante terceros de acuerdo con las facultades otorgadas por el presente poder para los efectos a que hubiere lugar. El presente poder tendrá vigencia a partir de su otorgamiento y termina de manera automática en el evento en que el funcionario deje su cargo, al igual que por las causales de terminación legales. Que por medio de este instrumento público confiere poder general a Sergio Andres Moreno Acevedo, identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.512.707 expedida en Bucaramanga, gerente de tecnología y sistemas de información o quien haga sus veces, para que en nombre y representación de la sociedad que representa y previo cumplimiento y procedimientos y políticas establecidas realice las siguientes actuaciones: 1) Celebrar y ejecutar todos los actos, contratos y operaciones distintas de aquellos relacionados con la actividad comercial de la sociedad cuya cuantía no exceda de quinientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (500 S.M.L.M.V.) 2) Representar a la sociedad ante terceros de acuerdo con las facultades otorgadas por el presente poder, para los efectos a que hubiere lugar. El presente poder tendrá vigencia a partir de su otorgamiento y termina de manera automática en el evento en que el funcionario deje su cargo, al igual que por las causales de terminación legales. Que por Escritura Pública No. 2858 de la Notaría 19 de Bogotá D.C., del 17 de septiembre de 2018, inscrita el 12 de octubre de 2018 bajo el registro No. 00040206 del libro V, compareció Hernán Pardo Botero identificado con cédula de ciudadanía No. 79.569.394 de Bogotá D.C en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, modifica poder general otorgado a victoria Irene Sepulveda Ballesteros y a Sergio Andrés Moreno Acevedo en el sentido de cambiar los cargos de los funcionarios en mención, de gerente de gestión humana y mejoramiento continuo por gerente de recursos, y de gerente de tecnología y sistemas de información por director de tecnología y sistemas de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 17 de febrero de 2020 Hora: 09:42:48**

Recibo No. BA20014082

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2001408219196

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

información, respectivamente.**CERTIFICA:**

Que por Escritura Pública No. 1705 de la Notaría 39 de Bogotá D.C., del 5 de junio de 2017, inscrita el 29 de junio de 2017 bajo el No. 00037493 del libro V, compareció Maria Del Pilar Carmona palacio identificada con cédula de ciudadanía No. 30.331.697 expedida en Manizales, en su condición de presidente actúa en nombre y representación legal de CENTRAL DE INVERSIONES S.A., por medio de éste instrumento público, confiere poder general a María Nelly López Hurtado, identificada con la cédula de ciudadanía No. 60.359.867 expedida en Cúcuta, para que en nombre y representación de la sociedad que representa y previo cumplimiento y procedimientos y políticas establecidas realice las siguientes actuaciones: 1. Suscribir memoriales de cesión de los créditos de cualquier entidad con quien CENTRAL DE INVERSIONES S.A., celebre convenios de compra de cartera, así como suscribir las notas de cesión de las garantías correspondientes. 2. Realizar endosos de títulos valores en representación de CENTRAL DE INVERSIONES S.A. 3. Retirar y consignar títulos de depósito judicial producto de los procesos ejecutivos adelantados por CENTRAL DE INVERSIONES S.A. 4. Suscribir las escrituras públicas de cancelación de hipotecas y cualquier otro documento necesario para la cancelación de las garantías reales, hipoteca, prenda y otras. El presente poder tendrá vigencia a partir de su otorgamiento y termina de manera automática en el evento en que el funcionario deje su cargo, al igual que por las causales de terminación legales.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No.0063 de la Notaría 2 de Bogotá D.C., del 17 de enero del 2018, inscrita el 16 de febrero de 2018 bajo el registro no 00038814 del libro V compareció Hernan Pardo Botero identificado con cédula de ciudadanía No.79.569.394 de Bogotá en su calidad de representante legal de CENTRAL DE INVERSIONES S.A., por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a Luis Javier Durán Rodríguez, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.536.110 expedida en Bogotá, gerente de cobranza o quien haga sus veces, para que en nombre y representación de CENTRAL DE INVERSIONES S.A., sociedad que representa y previo cumplimiento de los procedimientos y políticas establecidas realice las siguientes actuaciones: 1) Celebrar y ejecutar todos los actos, contratos y operaciones distintos de aquéllos relacionados con la actividad comercial de la sociedad cuya cuantía no exceda de quinientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (500 S.M.L.M.V.).

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 17 de febrero de 2020 Hora: 09:42:48**

Recibo No. BA20014082

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2001408219196

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Representar a la compañía ante los órganos y autoridades judiciales y administrativas, así como ante las entidades de vigilancia y control. 3) Representar a la sociedad ante terceros de acuerdo con las facultades otorgadas por el presente poder, para los efectos que hubiere lugar. 4) Asistir y actuar en diligencias de interrogatorio de parte, exhibición de documentos inspecciones judiciales, audiencias de conciliación o cualquier otro tipo de audiencia o diligencia dentro de los procesos en que participe CENTRAL DE INVERSIONES S.A., que se adelanten tanto en los despachos judiciales, como en los centros de conciliación, en todo el territorio nacional 5) Suscribir los memoriales de cesión de los créditos recibidos de BANCAFÉ, BANCO CENTRAL HIPOTECARIO, GRANAHORRAR o cualquier entidad con quien CENTRAL DE INVERSIONES S.A., celebre convenios de compraventa de cartera; así como suscribir las notas de cesión de las garantías correspondientes. 6) Realizar endosos de títulos valores en representación de CENTRAL DE INVERSIONES S.A. 7.) Celebrar y ejecutar todos los actos, contrato y operaciones relacionados con la actividad comercial la sociedad en su área, cuya cuantía no exceda de mil ochocientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (1.800 S.M.L.M.V). El presente poder tendrá vigencia a partir de su otorgamiento termina de manera automática en el evento en que el funcionario deje su cargo, al igual que por las causales de terminación legales. Que por Escritura Pública No. 2858 de la Notaría 19 de Bogotá D.C., del 17 de septiembre de 2018, inscrita el 12 de octubre de 2018 bajo el registro no 00040206 del libro V, compareció Hernán Pardo Botero identificado con cédula de ciudadanía No. 79.569.394 de Bogotá D.C en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, modifica poder general otorgado a Luis Javier Durán Rodríguez, en el sentido de cambiar el cargo del funcionario en mención, de gerente de cobranza por gerente de normalización de cartera.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 765 de la Notaría 60 de Bogotá D.C., del 16 de mayo de 2018, inscrita el 25 de mayo de 2018 bajo el No. 00039403 del libro V, compareció Hernán Pardo Botero identificado con cédula de ciudadanía No. 79569394 de Bogotá en su calidad de representante legal, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a Harold Ricardo Leal Villareal identificado con cédula de ciudadanía No. 79338956 de Bogotá D.C., quien ostenta el cargo de vicepresidente de negocios o quien haga sus veces, para que en nombre y representación de la sociedad que representa y previo

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 17 de febrero de 2020 Hora: 09:42:48**

Recibo No. BA20014082

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2001408219196

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

cumplimiento de los procedimientos y políticas establecidas realice las siguientes actuaciones: 1. Celebrar y ejecutar todos los actos, contratos y operaciones distintos de aquellos relacionados con la actividad comercial de la sociedad cuya cuantía no exceda de mil seiscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (1.600 SMLMV). Cuando se trate de actos o contratos y operaciones superiores a este monto se requerirá autorización previa de la junta directiva de conformidad con el artículo 40 de los estatutos sociales. 2. Expedir las circulares o reglamentos de operaciones propias de su área, necesarias o convenientes para el desarrollo de la actividad a cargo de la vicepresidencia que preside. 3. Representar a la compañía ante los órganos y autoridades judiciales y administrativas, así como ante las entidades de vigilancia y control en temas de su área. 4. Representar a la sociedad ante terceros de acuerdo con las facultades otorgadas por el presente poder, para los efectos a que hubiere lugar en temas de su área. 5. Suscribir las actas de liquidación de los contratos sin límite de cuantía, en temas de su área. 6. Asistir y actuar en diligencias de interrogatorio de parte y de conciliación. 7. Suscribir los memoriales de cesión de los créditos recibidos de cualquier entidad con quien CENTRAL DE INVERSIONES S.A., celebre convenios de compraventa de cartera, así como suscribir las notas de cesión de las garantías correspondientes y realizar endosos de títulos valores en representación de CENTRAL DE INVERSIONES S.A. 8. Celebrar y ejecutar todos los actos, contratos y operaciones relacionados con la actividad comercial de la sociedad en su área, cuya cuantía no exceda de diez mil quinientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (10.500 SMLMV). 9. Suscribir las promesas de compraventa de los inmuebles, escrituras de cancelación de hipotecas, escrituras públicas de compraventa y escrituras de dación en pago a favor de CENTRAL DE INVERSIONES S.A. El presente poder tendrá vigencia a partir de su otorgamiento y termina de manera automática, en el evento en que el funcionario deje su cargo, al igual que por las causales de terminación legales.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 1295 de la Notaría 41 de Bogotá D.C., del 27 de junio de 2019, inscrita el 2 de Agosto de 2019 bajo el registro No 00041953 del libro V, compareció Carlos Enrique Reyes Pérez identificado con cédula de ciudadanía No. 79.156.836 de Usaquén, quien en su condición de Vicepresidente Administrativo y Financiero y a su vez Representante Legal Suplente, actúa en nombre y representación de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a Juan Felipe

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 17 de febrero de 2020 Hora: 09:42:48

Recibo No. BA20014082

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2001408219196

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Robles Vanegas identificado con cédula ciudadanía No. 80.134.186 de Bogotá D.C., Gerente de Planeación Estratégica y Proyectos o quien haga sus veces, para que en nombre y representación de la sociedad que representa y previo cumplimiento y procedimientos y políticas establecidas realice las siguientes actuaciones: 1. Representar a la compañía ante los órganos y autoridades judiciales y administrativas, así como ante las autoridades de vigilancia y control. 2. Celebrar y ejecutar todos los actos, contratos y operaciones distintos que aquellos relacionados con la actividad comercial de la sociedad cuya cuantía no exceda de quinientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (500 S.M.L.M.V). El presente poder tendrá vigencia indefinida a partir de su otorgamiento y termina de manera automática en el evento en que el funcionario deje su cargo al igual que por las causales de terminación legales.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 87 de la Notaría 34 de Bogotá D.C., del 22 de enero de 2020, inscrita el 6 de Febrero de 2020, bajo el registro No. 00043060 del libro V, compareció Nora Tapia Montoya, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.055.711 de Medellín, quien en su condición de Presidente, actúa en nombre y representación de la sociedad de la referencia, por medio de éste público instrumento confiere poder general a Isabel Cristina Roa Hastamory identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.180.456 expedida en Bogotá, Abogada de la Gerencia Jurídica de Negocios, para que en nombre y representación de CENTRAL DE INVERSIONES S.A., y previo cumplimiento de los procedimientos y políticas establecidas realice la siguiente actuación: 1) Otorgar poderes a los abogados externos que representan los intereses de CENTRAL DE INVERSIONES S.A., en los procesos judiciales o administrativos. El presente poder tendrá vigencia a partir de su otorgamiento y termina de manera automática en el evento en que la funcionaria deje su cargo, al igual que por las causales de terminación legales. Que por medio de este público instrumento confiere poder general a Claudia Martinez Clavijo, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.499.922 expedida en Bogotá, Abogada de la Gerencia Jurídica de Negocios, para que en nombre y representación de CENTRAL DE INVERSIONES S.A., y previo cumplimiento de los procedimientos y políticas establecidas realice la siguiente actuación: 1) Otorgar poderes a los abogados externos que representan los intereses de CENTRAL DE INVERSIONES S.A., en los procesos judiciales o administrativos. El presente poder tendrá vigencia a partir de su otorgamiento y termina de manera automática en el evento en que la funcionaria deje su cargo, al igual que por

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 17 de febrero de 2020 Hora: 09:42:48

Recibo No. BA20014082

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2001408219196

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

las causales de terminación legales. Que por medio de este público instrumento confiere poder general a María Nelly López Hurtado identificada con la cédula de ciudadanía No. 60.359.867 expedida en Cucuta, Abogada de la Gerencia Jurídica de Negocios, para que en nombre y representación de CENTRAL DE INVERSIONES S.A., y previo cumplimiento de los procedimientos y políticas establecidas realice la siguiente actuación: 1) Otorgar poderes a los abogados externos que representan los intereses de CENTRAL DE INVERSIONES S.A., en los procesos judiciales o administrativos. El presente poder tendrá vigencia a partir de su otorgamiento y termina de manera automática en el evento en que la funcionaria deje su cargo, al igual que por las causales de terminación legales. Que por medio de este público instrumento confiere poder general a Linda Maritza Lugo López identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.013.603.804 expedida en Bogotá, Técnica de Alistamiento de Activos, para que en nombre y representación de CENTRAL DE INVERSIONES S.A., y previo cumplimiento de los procedimientos y políticas establecidas realice la siguiente actuación: 1) Suscribir los memoriales de cesión de los créditos recibidos de Bancafé, Banco Central Hipotecario, Granahorrar o cualquier otra entidad con quien CENTRAL DE INVERSIONES S.A., celebre convenios de compra de cartera, así como suscribir las notas de cesión de las garantías correspondientes. El presente poder tendrá vigencia a partir de su otorgamiento y termina de manera automática en el evento en que la funcionaria deje su cargo, al igual que por las causales de terminación legales. Que por medio de este público instrumento confiere poder general a Sandra Yanneht Calderon Roza, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.769.380 expedida en Bogotá, Analista de Alistamiento de Activos, para que en nombre y representación de CENTRAL DE INVERSIONES S.A., y previo cumplimiento de los procedimientos y políticas establecidas realice la siguiente actuación: 1) Suscribir los memoriales de cesión de los créditos recibidos de Bancafé, Banco Central Hipotecario, Granahorrar o cualquier otra entidad con quien CENTRAL DE INVERSIONES S.A., celebre convenios de compra de cartera, así como suscribir las notas de cesión de las garantías correspondientes. El presente poder tendrá vigencia a partir de su otorgamiento y termina de manera automática en el evento en que la funcionaria deje su cargo, al igual que por las causales de terminación legales. Que por medio de este público instrumento confiere poder general a Diana Judith Guzmán Romero, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.032.364.854 expedida en Bogotá, Analista de Convenios de Cartera, para que en nombre y representación de CENTRAL DE INVERSIONES S.A., y previo cumplimiento

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 17 de febrero de 2020 Hora: 09:42:48

Recibo No. BA20014082

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2001408219196

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de los procedimientos y políticas establecidas realice la siguiente actuación: 1) Suscribir los memoriales de cesión de los créditos recibidos de Bancafé, Banco Central Hipotecario, Granahorrar o cualquier otra entidad con quien CENTRAL DE INVERSIONES S.A., celebre convenios de compra de cartera, así como suscribir las notas de cesión de las garantías correspondientes. El presente poder tendrá vigencia a partir de su otorgamiento y termina de manera automática en el evento en que la funcionaria deje su cargo, al igual que por las causales de terminación legales.

Que por Escritura Pública No. 2174 de la Notaría 51 de Bogotá D.C., del 24 de julio de 2013, inscrita el 31 de julio de 2013 bajo el No. 00025928 del libro V, compareció Carlos Iván Villegas Giraldo identificado con cédula de ciudadanía No. 19.391.024 de Bogotá en su calidad de presidente, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial a Liliana Rocío González Cuellar identificada con cédula de ciudadanía número 60.348.593 de Cúcuta gerente de saneamiento de activos de la dirección general; o quien haga sus veces para que en nombre y representación de la sociedad que representa y previo cumplimiento de los procedimientos y políticas establecidas realice las siguientes actuaciones: 1) Celebrar y ejecutar todos los actos, contratos y operaciones distintos de aquellos relacionados con la actividad comercial de la sociedad cuya cuantía no exceda de quinientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (500 SMLMV). 2) Representar a la compañía ante los órganos y autoridades judiciales y administrativas, así como ante las entidades de vigilancia y control. 3) Representar a la sociedad ante terceros de acuerdo con las facultades otorgadas por el presente poder para los efectos a los que hubiere lugar. 4) Designar los apoderados judiciales, árbitros conciliadores, peritos, amigables componedores que resulten necesarios 5) Asistir y actuar en diligencias de interrogatorio de parte exhibición de documentos, inspecciones judiciales, audiencia o de conciliación o cualquier otro tipo de audiencia o diligencia dentro de los procesos en que participe Central De Inversiones S.A. Que se adelanten tanto en los despachos judiciales, como en los centros de conciliación, en todo el territorio nacional. 6) Otorgar poderes respecto de todos los tipos de procesos judiciales o administrativos que adelante Central De Inversiones S.A., así como ratificar los poderes otorgados a los abogados externos. 7) Suscribir los memoriales de cesión de los créditos recibidos de BANCAFÉ, BANCO CENTRAL HIPOTECARIO, GRANAHOARRAR

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 17 de febrero de 2020 Hora: 09:42:48

Recibo No. BA20014082

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2001408219196

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

o cualquier entidad con quien Central De Inversiones S.A. Celebre convenios de compraventa del cartera, así como suscribir las notas de cesión de las garantías correspondientes y realizar endosos de títulos i valores en representación de Central De Inversiones S.A. 8) Podrá celebrar y ejecutar todos los actos, contratos y operaciones relacionados con la actividad comercial de la sociedad en su área, cuya cuantía no exceda de mil ochocientos salarios mínimos legales vigentes (1800 SMLMV). 9) Retirar y consignar títulos de depósito judiciales producto de los procesos adelantados a favor y en contra de CENTRAL DE INVERSIONES S.A. CISA. 10) Presentar demandas de reposición y cancelación de título valor 11) Solicitar ante cualquier autoridad judicial, administrativa o policiva trámite o documento alguno referente a obligaciones inmersas en los diferentes contratos de compraventa de cartera. 12) Podrá retirar, cobrar y consignar cualquier titulo judicial proveniente de obligaciones inmersas en procesos judiciales involucradas en las diferentes compras de cartera efectuadas por la entidad. 13) Podrá sustituir los poderes que le han sido conferidos. 14) Podrá cancelar hipotecas que respalden obligaciones provenientes de la compra de cartera a entidades originadoras de los créditos 16) Podrá dar respuesta a las demandas de tutelas interpuestas a lo largo del territorio nacional contra CENTRAL DE INVERSIONES S.A., interponiendo los recursos de ley, las nulidades y solicitando la revisión ante la corte constitucional cuando ello sea procedente, así como suscribir actos bajo los límites de su cuantía siempre que los mismos correspondan a asuntos que sean competencia de la vicepresidencia jurídica. Que por Escritura Pública No. 753 de la Notaría 31 de Bogotá D.C., del 7 de septiembre de 2015, inscrita el 11 de septiembre de 2015 bajo el No. 00032030 del libro V, compareció carlos Iván Villegas Giraldo identificado con cédula de ciudadanía No. 19.391.024 de Bogotá en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia modifica poder general inscrito bajo el No. 00025928 del libro V, en el sentido de indicar que se cambia el cargo de la funcionaria Liliana Rocío González Cuellar identificada con cédula de ciudadanía número 60.348.593 de Cúcuta, en el sentido de cambiar el cargo de la funcionario en mención, de gerente de saneamiento de activos de la dirección general por gerente jurídica de negocios.

REFORMAS DE ESTATUTOS

REFORMAS:

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 17 de febrero de 2020 Hora: 09:42:48

Recibo No. BA20014082

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2001408219196

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
2878	11-VI-1982	4. BOGOTA	22-XII-1982 NO.126196
2861	1-VIII-1983	27 BOGOTA	12-VIII-1983-137.316
4501	7-XI- 1983	27 BOGOTA	17- XI-1983-142.534
4785	17-VIII-1984	27 BOGOTA	27-VIII-1984-157.028
1317	29- I -1988	27 BOGOTA	18- II -1988-229.079
6925	25-VII -1988	27 BOGOTA	3-VIII -1988-242.076
4208	5-VII -1991	18 BOGOTA	24-VII -1991-333.828
6158	21-VIII-1992	1 STAFE BTA	2-IX -1992-376.848
2483	8- IV -1994	1 STAFE BTA	6- V -1994-446.735
2974	29- V- 1996	1 STAFE BTA	31- V- 1996 NO.540.149
527	6- II- 1997	1 STAFE BTA	13- II- 1997 NO.573.636

Reformas:

Documento No.	Fecha	Origen	Fecha	No.Insc.
0004566	1998/11/25	Notaría 35	1998/11/30	00658532
0003242	2000/07/19	Notaría 13	2000/08/10	00740462
0003934	2000/08/28	Notaría 13	2000/09/11	00744346
0002813	2000/10/25	Notaría 5	2000/11/22	00753539
0003749	2000/12/20	Notaría 30	2001/03/14	00768683
0000848	2001/03/01	Notaría 18	2001/03/14	00768686
0002158	2001/05/11	Notaría 37	2001/06/21	00782744
0002822	2001/07/06	Notaría 31	2001/07/30	00787887
0001934	2001/07/24	Notaría 58	2001/07/30	00787884
0004463	2001/10/24	Notaría 12	2001/12/20	00807354
0004367	2001/12/11	Notaría 51	2001/12/20	00807336
0001431	2003/05/06	Notaría 64	2003/06/17	00884731
0003927	2003/10/10	Notaría 64	2003/10/31	00904653
0002427	2004/07/21	Notaría 64	2004/10/12	00957268
0003633	2004/08/24	Notaría 53	2004/08/31	00950393
0004260	2004/08/26	Notaría 42	2004/08/31	00950403
0003017	2004/11/24	Notaría 15	2005/01/25	00973666
0003017	2004/11/24	Notaría 15	2005/04/22	00987474
0000208	2006/01/27	Notaría 4	2006/03/09	01043094
0000723	2008/02/07	Notaría 6	2008/02/19	01191723
0000879	2008/06/20	Notaría 75	2008/06/25	01223660
0002206	2008/11/21	Notaría 10	2008/12/17	01263182
1943	2009/06/09	Notaría 12	2009/06/09	01303977
1943	2009/06/09	Notaría 12	2009/06/10	01304286
1943	2009/06/09	Notaría 12	2009/11/25	01342860
2032	2009/07/16	Notaría 40	2009/07/17	01313541

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 17 de febrero de 2020 Hora: 09:42:48

Recibo No. BA20014082

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2001408219196

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.cob.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

las causales de terminación legales. Que por medio de este público instrumento confiere poder general a María Nelly López Hurtado identificada con la cédula de ciudadanía No. 60.359.867 expedida en Cucuta, Abogada de la Gerencia Jurídica de Negocios, para que en nombre y representación de CENTRAL DE INVERSIONES S.A., y previo cumplimiento de los procedimientos y políticas establecidas realice la siguiente actuación: 1) Otorgar poderes a los abogados externos que representan los intereses de CENTRAL DE INVERSIONES S.A., en los procesos judiciales o administrativos. El presente poder tendrá vigencia a partir de su otorgamiento y termina de manera automática en el evento en que la funcionaria deje su cargo, al igual que por las causales de terminación legales. Que por medio de este público instrumento confiere poder general a Linda Maritza Lugo López identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.013.603.804 expedida en Bogotá, Técnica de Alistamiento de Activos, para que en nombre y representación de CENTRAL DE INVERSIONES S.A., y previo cumplimiento de los procedimientos y políticas establecidas realice la siguiente actuación: 1) Suscribir los memoriales de cesión de los créditos recibidos de Bancafé, Banco Central Hipotecario, Granahorrar o cualquier otra entidad con quien CENTRAL DE INVERSIONES S.A., celebre convenios de compra de cartera, así como suscribir las notas de cesión de las garantías correspondientes. El presente poder tendrá vigencia a partir de su otorgamiento y termina de manera automática en el evento en que la funcionaria deje su cargo, al igual que por las causales de terminación legales. Que por medio de este público instrumento confiere poder general a Sandra Yanneht Calderon Roza, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.769.380 expedida en Bogotá, Analista de Alistamiento de Activos, para que en nombre y representación de CENTRAL DE INVERSIONES S.A., y previo cumplimiento de los procedimientos y políticas establecidas realice la siguiente actuación: 1) Suscribir los memoriales de cesión de los créditos recibidos de Bancafé, Banco Central Hipotecario, Granahorrar o cualquier otra entidad con quien CENTRAL DE INVERSIONES S.A., celebre convenios de compra de cartera, así como suscribir las notas de cesión de las garantías correspondientes. El presente poder tendrá vigencia a partir de su otorgamiento y termina de manera automática en el evento en que la funcionaria deje su cargo, al igual que por las causales de terminación legales. Que por medio de este público instrumento confiere poder general a Diana Judith Guzmán Romero, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.032.364.854 expedida en Bogotá, Analista de Convenios de Cartera, para que en nombre y representación de CENTRAL DE INVERSIONES S.A., y previo cumplimiento

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 17 de febrero de 2020 Hora: 09:42:48**

Recibo No. BA20014082

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2001408219196

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de los procedimientos y políticas establecidas realice la siguiente actuación: 1) Suscribir los memoriales de cesión de los créditos recibidos de Bancafé, Banco Central Hipotecario, Granahorrar o cualquier otra entidad con quien CENTRAL DE INVERSIONES S.A., celebre convenios de compra de cartera, así como suscribir las notas de cesión de las garantías correspondientes. El presente poder tendrá vigencia a partir de su otorgamiento y termina de manera automática en el evento en que la funcionaria deje su cargo, al igual que por las causales de terminación legales.

Que por Escritura Pública No. 2174 de la Notaría 51 de Bogotá D.C., del 24 de julio de 2013, inscrita el 31 de julio de 2013 bajo el No. 00025928 del libro V, compareció Carlos Iván Villegas Giraldo identificado con cédula de ciudadanía No. 19.391.024 de Bogotá en su calidad de presidente, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial a Liliana Rocío González Cuellar identificada con cédula de ciudadanía número 60.348.593 de Cúcuta gerente de saneamiento de activos de la dirección general; o quien haga sus veces para que en nombre y representación de la sociedad que representa y previo cumplimiento de los procedimientos y políticas establecidas realice las siguientes actuaciones: 1) Celebrar y ejecutar todos los actos, contratos y operaciones distintos de aquellos relacionados con la actividad comercial de la sociedad cuya cuantía no exceda de quinientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (500 SMLMV). 2) Representar a la compañía ante los órganos y autoridades judiciales y administrativas, así como ante las entidades de vigilancia y control. 3) Representar a la sociedad ante terceros de acuerdo con las facultades otorgadas por el presente poder para los efectos a los que hubiere lugar. 4) Designar los apoderados judiciales, árbitros conciliadores, peritos, amigables compondores que resulten necesarios. 5) Asistir y actuar en diligencias de interrogatorio de parte exhibición de documentos, inspecciones judiciales, audiencia o de conciliación o cualquier otro tipo de audiencia o diligencia dentro de los procesos en que participe Central De Inversiones S.A. Que se adelanten tanto en los despachos judiciales, como en los centros de conciliación, en todo el territorio nacional. 6) Otorgar poderes respecto de todos los tipos de procesos judiciales o administrativos que adelante Central De Inversiones S.A., así como ratificar los poderes otorgados a los abogados externos. 7) Suscribir los memoriales de cesión de los créditos recibidos de BANCAFÉ, BANCO CENTRAL HIPOTECARIO, GRANAHOARRAR

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 17 de febrero de 2020 Hora: 09:42:48

Recibo No. BA20014082

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2001408219196

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

900 2010/04/29 Notaría 29 2010/05/26 01386423
6284 2011/05/25 Notaría 29 2011/06/01 01484143
180 2012/01/31 Notaría 61 2012/02/09 01605734
84 2013/03/21 Asamblea de Accionist 2013/05/09 01729532
1266 2013/05/07 Notaría 51 2013/07/08 01745679
616 2014/05/16 Notaría 10 2014/05/23 01837710
595 2015/03/03 Notaría 69 2015/03/10 01919286
711 2017/04/25 Notaría 34 2017/06/14 02234192
536 2017/12/21 Junta Directiva 2019/03/15 02436248
926 2018/06/13 Notaría 26 2018/07/26 02360500
567 2019/04/30 Junta Directiva 2019/08/14 02496369
2119 2019/05/22 Notaría 54 2019/08/30 02501148
1088 2019/12/02 Notaría 31 2019/12/18 02534815

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Que por Documento Privado no. de Representante Legal del 20 de octubre de 2009, inscrito el 10 de noviembre de 2009 bajo el número 01339748 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de control por parte de la sociedad matriz: CENTRAL DE INVERSIONES S.A., respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S

Domicilio: Bogotá D.C.

****Aclaración Situación de Control****

Que la Situación de Control inscrita bajo el Registro No. 01339748 del libro IX, fue configurada el 20 de octubre de 2009.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6820

Actividad secundaria Código CIIU: 6619

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 17 de febrero de 2020 Hora: 09:42:48

Recibo No. BA20014082

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2001408219196

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre: CENTRAL DE INVERSIONES S A SUCURSAL BOGOTA
Matrícula No.: 01290978
Fecha de matrícula: 18 de julio de 2003
Último año renovado: 2019
Categoría: Sucursal
Dirección: Cl 63 No. 11 09
Municipio: Bogotá D.C.

Que mediante Oficio No. 2-2019-011818 del 30 de abril de 2019, inscrito el 16 de Mayo de 2019 bajo el registro No. 00176302 del libro VIII, el Ministerio de Comercio Industria y Turismo, comunicó que en el expediente No. 6249-175-2019, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 17 de febrero de 2020 Hora: 09:42:48

Recibo No. BA20014082

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2001408219196

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



1

2